

**PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE
EL SALVADOR**



***Estado de los Derechos Humanos en
El Salvador 2011***

San Salvador, enero de 2012

Estado de los Derechos Humanos en El Salvador 2011



Licenciado Oscar Humberto Luna
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos
Teléfono: 2520-4303

Licda. Raquel Caballero de Guevara
Procuradora Adjunta para la Defensa de los Derechos Humanos

Lic. Roberto Antonio Velasco Carpio
Director de la Escuela de Derechos Humanos

Unidad editora:
Unidad de la Realidad Nacional de la Escuela de Derechos Humanos

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)
9ª Avenida Norte y 5ª Calle Poniente, Edificio AMSA No.535
San Salvador, El Salvador, Centro América.

Enero 2012.

Índice

Introducción

I. Acciones de protección de los derechos humanos

II. Promoción y educación en derechos humanos

III. Situación de los derechos humanos

3.1.	Derechos políticos	11
3.2.	Derechos civiles	14
3.3.	Derechos económicos, sociales y culturales	19
3.4.	Derecho a la protección del medio ambiente	28
3.5.	Derechos de la niñez y adolescencia	37
3.6.	Derechos humanos de las mujeres	40
3.7.	Compromisos internos e internacionales en materia de derechos humanos	43

IV. Anexos **49**

Introducción



El señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, en la conferencia de prensa en que se presentó el Informe de actividades de protección, promoción y educación en derechos humanos, de enero a noviembre del año 2011

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (en adelante, la Procuraduría, esta Procuraduría o la PDDH), presenta a la sociedad civil en general, instituciones públicas, organizaciones sociales y cuerpo diplomático acreditado en el país, el documento *Estado de los Derechos Humanos en El Salvador en el 2010*.

La protección de los derechos humanos es una de las principales funciones constitucionales que le corresponde ejercer a la PDDH. Se apoya en el funcionamiento del Sistema de Protección de los Derechos Humanos que faculta al personal institucional a realizar investigaciones de oficio o por denuncia, sobre presuntas violaciones a derechos humanos, tanto de naturaleza individual como colectiva; asistir a las presuntas víctimas y sus familiares; vigilar la situación de las personas privadas de libertad; supervisar la actuación estatal frente a particulares; formular conclusiones y recomendaciones; promover y proponer las medidas que estime necesarias en orden a prevenir violaciones a los derechos humanos; elaborar y publicar informes; entre otras.

Este texto recoge los principales resultados de las acciones de protección mencionadas, las cuales reflejan el posicionamiento institucional frente a los hechos más relevantes del año 2010, que condicionaron y afectaron la vigencia de los derechos humanos y libertades fundamentales de la población salvadoreña. De esta manera, la Procuraduría contribuye al desarrollo de la sociedad democrática y a la consolidación del Estado de Derecho, en señalarle al Estado salvadoreño su deber irrestricto de respetar y garantizar los derechos humanos, en particular los de aquellos grupos de personas en situación de vulnerabilidad, tales como la niñez y adolescencia, mujeres, personas de la diversidad sexual, migrantes, personas con discapacidad, personas viviendo con VIH/SIDA, entre otras.

Respecto a su estructura, el documento cuenta con cuatro apartados, el primero referido a un resumen sobre las acciones de protección promovidas en el período, identificando de manera general, los derechos humanos e instituciones públicas mayormente denunciadas, tipos de resoluciones emitidas y mediaciones destacadas. En el segundo, se presenta un análisis de la situación de los derechos humanos, en función de las áreas temáticas de observación que esta Procuraduría prioriza en el desarrollo de sus funciones de protección de los derechos humanos y fiscalización de la actividad pública. Se advierte a las personas lectoras que este método desagregado por derechos no desconoce el carácter indivisible e interdependiente de los derechos humanos, si no que pretende facilitar la comprensión de los hechos que afectaron la vigencia de los derechos humanos en el país. Asimismo, en este apartado, se presenta una lista de instrumentos internacionales de protección de derechos humanos que el Estado salvadoreño se encuentra pendiente de suscripción y ratificación.

Luego, en el tercero, se exponen conclusiones finales sobre las acciones y situaciones observadas en el período. Y, finalmente, en el cuarto, se presenta un anexo estadístico de los principales documentos emitidos, el detalle sobre las instituciones públicas, hechos violatorios y derechos humanos que contaron con mayor frecuencia, además de un reporte sobre el cumplimiento de las recomendaciones dictadas.

I. Protección de los derechos humanos



El señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, presenta datos de actividades de protección de los derechos humanos, realizadas en el año 2011

a) Orientaciones legales y denuncias admitidas

En el período se atendieron 11,131 casos, de los cuales 7,974 corresponden a orientaciones legales (71.63%) y 3,157 a denuncias admitidas (28.37%). Respecto al año anterior, se reportó un incremento de 1,281 casos, es decir un 6.10%. (Véase gráfica 1).

En las denuncias admitidas, de acuerdo al sexo y la edad de la presunta víctima, tomando en cuenta que en cada denuncia puede existir más de una víctima, se atendieron a 2,363 hombres y 1,072 mujeres, con la prevalencia de edad en el rango de 0 a 18 años en 2,321 casos. (Véase gráfica 3 y 4).

De acuerdo a la distribución geográfica, el Departamento de San Salvador acumula la mayor cantidad de denuncias con 826, seguido de Santa Ana con 450, San Miguel con 285, La Paz con 266, La Unión con 238, Sonsonate con 190 y Usulután con 177. (Véase gráfica 2).

Asimismo, el derecho humano más denunciado fue el derecho a la integridad personal con 774, seguido del derecho al debido proceso administrativo con 400, el derecho al acceso a la justicia con 314, el derecho a la libertad personal con 312, el derecho a la seguridad personal con 302, el derecho a la salud con 291, el derecho al trabajo con 277, entre otros. (Véase gráfica 5).

En cuanto a los derechos específicos de grupos en situación de vulnerabilidad se reportaron en mayor medida los derechos de las personas privadas de libertad con 331, los derechos de la niñez y adolescencia con 321, derechos de las mujeres con 197, derechos de las personas migrantes con 89, derechos de las personas con VIH con 29, personas adultas mayores con 21, personas con discapacidad con 17, entre otras. (Véase gráfica 6).

Finalmente, la institución pública más denunciada fue la Policía Nacional Civil con 1,710, seguido de la Fiscalía General de la República con 276, la Procuraduría General de la República con 276, el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada con 205, el Ministerio de Defensa Nacional con 143, el Ministerio de Educación con 109, entre otros. (Véase gráfica 7).

b) Resoluciones emitidas

En el período se emitieron 1,822 resoluciones, de las cuales 929 corresponden a resoluciones iniciales, 780 resoluciones finales, 2 medidas cautelares y 111 oficios. Respecto al año anterior, se reportó un incremento de 203 resoluciones, es decir un 12.53%. Se destaca el aumento de resoluciones iniciales (168) y resoluciones finales (56). (Véase gráfica 8).

En los siguientes párrafos se reflejan los principales resultados de las resoluciones finales, en donde se ha logrado investigar integralmente las denuncias de presuntas violaciones a derechos humanos; con la advertencia que en cada una de las mismas, puede existir más de un señalamiento:

- ✓ Respecto al tipo de resolución final, se declaró la responsabilidad por violaciones a derechos humanos en 448 ocasiones, sin responsabilidad en 471, archivo en 177, buenos oficios en 45, acatamiento de recomendaciones en 53, con recomendaciones en 187 y restitución de derechos en 123. Respecto al año anterior, aumentó el número de señalamientos en 175, es decir un 13.16%. Se destaca el incremento de resoluciones por responsabilidad con 112, archivo con 20, con recomendaciones en 35 y restitución de derechos en 52. (Véase gráfica 9).
- ✓ En las resoluciones por responsabilidad se constató la violación al derecho al trabajo en 44 resoluciones, seguido del derecho al debido proceso con 39, el derecho al acceso a la justicia con 22, el derecho a la libertad personal con 22, el derecho a la salud con 18, y el derecho al debido proceso judicial con 16, entre otros. (Véase gráfica 10).
- ✓ Las instituciones públicas que fueron declaradas con mayor frecuencia como responsables de violaciones a derechos humanos se encuentran: la Policía Nacional Civil con 69 señalamientos, el Órgano Judicial con 66, el Ministerio de Salud y Asistencia Social con 53, los Concejos Municipales con 41, la Fiscalía General de la República con 38, la Dirección de Centros Penales con 25, entre otros. (Véase gráfica 11).
- ✓ En cuanto al seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas, se obtuvieron los siguientes resultados: 68 cumplidas, 25 incumplidas, 72 parcialmente

cumplidas y 53 solamente informó. (Véase gráfica 12 y Cuadro detalle 1). Finalmente, se emitieron 22 señalamientos por incumplimiento al artículo 46 de la Ley de la PDDH, a distintas autoridades públicas que omitieron rendir informes requeridos por esta institución en el ejercicio de su mandato constitucional. (Véase gráfica 13 y cuadro detalle 2).

c) Verificaciones a las instituciones públicas responsables de las personas privadas de libertad

En el período se realizaron 1,723 verificaciones a instituciones públicas responsables de las personas privadas de libertad: 545 a centros penitenciarios, 108 a centros de internamiento de menores infractores, 114 a centros de resguardo de detención administrativa, 746 a bartolinas, 26 a jueces de ejecución penitenciaria, 41 a pabellones de reos en hospitales, 9 a consejos criminológicos y 134 a otras instituciones. (Véase gráficas 14 y 15).

d) Interposición de buenos oficios, observación preventiva en situaciones de crisis y mediaciones

En el período se realizaron 2,094 acciones de protección inmediatas: 775 diligencias de buenos oficios, 614 de observación preventiva, 568 mediaciones y 137 verificaciones. (Véase gráficas 16 y 17).

a) Documentos de análisis emitidos

En el período se emitieron 51 documentos de análisis: 16 pronunciamientos públicos, 7 comunicados de prensa, 6 posicionamientos, 6 compilaciones de doctrina institucional, 5 informes situacionales, 2 informes especiales, 2 propuestas de reforma, 1 informe presentado a organismos internacionales de derechos humanos y 6 de otro tipo. (Véase gráfica 18 y cuadro detalle 3).

Se destaca el informe presentado en la primera audiencia temática solicitada por esta institución, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en ocasión del 143° Período Ordinario de Sesiones, el 28 de octubre del presente año, sobre el tema: "Medio Ambiente y Derechos Humanos en El Salvador", celebrada en Washington, DC, Estados Unidos.

II. Promoción y educación en derechos humanos



El señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, presenta datos de actividades de promoción y educación en derechos humanos, del año 2011

En el período se realizaron 1,851 actividades de promoción y educación en derechos humanos, que beneficiaron a 52 mil personas a nivel nacional: 16 mil mujeres, 17 mil hombres y 19 mil niños, niñas y adolescentes. (Véase gráfica 19).

El detalle de las actividades se desglosa de la siguiente manera: 855 educativas; 593 de promoción y divulgación; 155 de seguimiento a casos y consultas; 154 en medios de comunicación; y 94 de otros tipos. Asimismo, la Biblioteca institucional ofreció sus servicios de consulta a 473 personas; las personas usuarias en su mayoría provinieron de universidades, centros escolares, investigadores/as, entre otros. (Véase gráfica 20).

Se destaca la celebración el 10 de diciembre de 2011, del 63° aniversario de la promulgación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y Día Internacional de los Derechos Humanos, en el Monumento de las Víctimas de la Masacre de El Mozote, lugar simbólico en el que se conmemoró el 30° aniversario de dicha masacre. En el evento, la Procuraduría reiteró la obligación del Estado de garantizar los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación de las víctimas y sus familiares, y declaró que la reconciliación y la paz solamente pueden ser construidas sobre la base del respeto de los derechos humanos.

III. Situación de los derechos humanos



El señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, menciona los principales puntos de preocupación sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador, en el año 2011

3.1. Derechos de la niñez, adolescencia y juventud

El Salvador ha reconocido su deber de crear las condiciones óptimas para que la niñez y adolescencia puedan vivir dignamente, para lo cual es necesario tomar acciones concretas como erradicar la pobreza, invertir en la infancia, proveerles educación, proteger el medio ambiente, entre otros. Buscando cumplir con lo anterior, ha adoptado una serie de compromisos a nivel internacional, es parte de varios instrumentos internacionales, y ha creado legislación nacional de protección de la niñez y adolescencia.

Luego de que se prorrogara la entrada en vigencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) con el fin de preparar las condiciones administrativas y presupuestarias para la creación del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SNPINA), la citada ley finalmente entró en vigencia el 1 de enero de 2011.

Sin embargo, a cinco meses de haber entrado en vigor en forma completa la ley, dicho Sistema era inexistente. Así, las principales instituciones que lo sustentan aún no habían sido creadas, tales como el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), las Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia y los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia. Por otra parte, las funciones de las Juntas de Protección, encargada de la tutela de derechos individualmente considerados, fueron otorgadas al ISNA sin que

ello haya implicado el aumento en el presupuesto de esa institución para que pudiera realizar de manera efectiva y eficiente las nuevas funciones encomendadas¹.

En mayo de 2011, fueron juramentados los miembros del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), quedando instalado a partir del 19 de julio de 2011. Dado que a esa fecha no contaba con un presupuesto aprobado para funcionar, trabajó con personal ad honorem.

A pesar de que el gobierno ha asumido compromisos para con la niñez y adolescencia, ha habido muy poco apoyo para implementar la LEPINA, por lo que la elaboración de la Política Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia, llevada a cabo por el CONNA, ha avanzado gracias a la contribución financiera de organizaciones de la sociedad civil.

El proceso de elaboración de esta política en un principio no contemplaba la participación de niños, niñas y adolescentes; sin embargo, se logró que fueran incluidos luego de que esta Procuraduría hiciera un llamado para que así se hiciera.

En lo que respecta al Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia, a quienes se les ha encomendado impulsar los derechos colectivos y difusos en cada municipio del país, aún no ha sido creado.

En cuanto al **derecho a la educación**, los logros que se pueden destacar son la entrega de paquetes escolares beneficiando a 1.3 millones de niños, niñas y adolescentes, y la alimentación en 4,956 centros educativos alrededor del país. También vale resaltar el programa de la Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno (EITP), el cual es un modelo que persigue la formación de las personas en cuanto a sus derechos y deberes. Con este programa se busca mejorar la calidad de la educación en el país; sin embargo, dado que no cuenta con financiamiento estatal, su cobertura es baja, atendiendo a 60 centros educativos de los 25 mil que funcionan en el país.

Por otra parte, el clima de **violencia** que vive el país no ha discriminado a los niños, niñas y adolescentes. Según datos del Ministerio de Educación, son 800 centros educativos los que están en riesgo debido a la inseguridad, además de que hay alrededor de 300 instituciones educativas en las que las pandillas se han infiltrado. Esta situación ha provocado un descenso en la matrícula del 9% en el año 2011 en el sector público y en el privado. Hasta junio de 2011, la Policía Nacional Civil reportó 75 homicidios de estudiantes de los 25,000 Centros Educativos del país; asimismo, reportó que 81 docentes han sido víctimas de extorsiones. A pesar de que el sexo que más muestras registra es el masculino, también ha habido asesinatos en mujeres, el 52.5% de los cuales han sido en jóvenes de 18 a 35 años de edad².

¹ Comunicado de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y la Mesa Permanente por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud *“La niñez salvadoreña carece de una institucionalidad sólida que garantice sus derechos pese a la vigencia completa de LEPINA”*, emitido el 7 de febrero de 2011.

² PDDH. Pronunciamento del Lic. Oscar Humberto Luna, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, ante el aumento de homicidios contra estudiantes de centros educativos producto de la inseguridad en El Salvador. Julio de 2011.

Estos homicidios de adolescentes traen consecuencias negativas, como la deserción escolar, debido al clima de inseguridad. Por lo anterior, el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos ha señalado que es importante que las instancias correspondientes cumplan efectivamente con su deber de garantía y respeto, y goce del derecho a la vida, seguridad e integridad personal de adolescentes mujeres y varones³. Para ello, ha recomendado que el Ministerio de Justicia y Seguridad, la Fiscalía General de la República y el Ministerio de Educación realicen esfuerzos conjuntos y coordinados con el fin de desarrollar e implementar un Plan Integral de Seguridad Escolar; también ha señalado la necesidad de enfocar la seguridad no sólo desde una óptica policial, sino creando condiciones en las que la niñez y juventud reciban estímulos que los aparten del riesgo de caer en conductas delincuenciales. Además, reiteró que es imprescindible diseñar y ejecutar una política de seguridad ciudadana integral, apegada al respeto a los derechos humanos, de carácter permanente, con garantías de continuidad y sostenibilidad y con participación de los Concejos Municipales⁴.

Aunada a la violencia criminal a la que están expuestos a diario los niños, niñas y adolescentes, es necesario no perder de vista que también enfrentan peligros y amenazas en sus derechos: malos tratos y abusos sexuales en el seno de sus propias familias; la pobreza; accidentes de tránsito; desatenciones en el área de salud, entre otros.

En cuanto al **trabajo infantil**, a pesar de que El Salvador se ha comprometido a combatirlo siguiendo la estrategia denominada Hoja de Ruta para hacer de Centroamérica, Panamá y República Dominicana una zona libre de trabajo infantil⁵, la cifra de niños, niñas y adolescentes trabajando para el año 2011 fue de 188,343, representando un aumento de 11,273 con respecto al año 2010, incrementando así un 0.67%. Entre las razones por las que se ha dado este aumento están: los estragos ocasionados por la Depresión Tropical 12E y el elevado costo de la canasta básica de alimentos provocada por el alza en los precios del petróleo, lo cual ha generado un incremento en el costo de la vida de las familias.

Por otra parte, el tema de la **justicia penal infantil** salvadoreño aún tiene un largo camino por andar. Los cuatro centros de inserción social que funcionan en el país no cumplen con su finalidad rehabilitadora o socializadora, ni siquiera ofrecen las condiciones mínimas para albergar dignamente a los adolescentes. Tienen una infraestructura inadecuada y deteriorada, deficientes instalaciones eléctricas, hacinamiento, poca ventilación y luz natural, racionamiento del agua potable, insuficiente personal médico y paramédico, escasez de medicamentos, malos tratos, uso excesivo de la fuerza, falta de insumos básicos de aseo personal, falta de camas para dormir, restricciones a la cantidad de visitas que reciben los internos, entre otros. Esta misma situación enfrentan los Centros Intermedios de Ilobasco y de Tonacatepeque.

Cabe destacar el fallecimiento de cuatro jóvenes en el Centro de Inserción Social de Tonacatepeque en enero de 2011. Según versiones de las autoridades de ese Centro, los sucesos se dieron en el contexto de la separación y conformación de nuevas agrupaciones

³ Ídem.

⁴ Ídem.

⁵ Aprobada por El Salvador en diciembre de 2009.

juveniles: òPandilla Pesetaö y òPandilla R (retirados)ö; sin embargo, a la fecha no se han esclarecido los hechos.

En general, el sistema penal juvenil salvadoreño no se ajusta a los estándares nacionales ni internacionales establecidos, por lo que se vuelve imprescindible que las instituciones involucradas se autoevalúen y rijan su actuación conforme a dichos estándares, instando también al gobierno de El Salvador a que provea al sistema con el apoyo económico y recurso humano necesarios para cumplir con eficiencia y eficacia su cometido.

En cuanto al tema de las **desapariciones forzadas**, la Asociación Pro-Búsqueda presentó en enero de 2011 una serie de propuestas ante la Asamblea Legislativa para endurecer las penas de este delito. Acciones como la ratificación de Convenciones Internacionales e Interamericana de la Desaparición Forzosa, además de ratificar el Estatuto de Roma serían una muestra de la voluntad del Estado salvadoreño para prevenir y erradicar la desaparición forzada. Esta Procuraduría considera que el gobierno de El Salvador ha hecho algunos avances en este tema con la creación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Niños y Niñas Desaparecidas Durante el Conflicto Armado Interno, la cual es presidida por el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos. Sin embargo, y a pesar de que la finalidad única de esta Comisión es la adopción de medidas para propiciar el reencuentro de jóvenes que desaparecieron durante el conflicto armado, aún persiste incumplimiento de las obligaciones impuestas al Estado salvadoreño; por ejemplo, en el caso de las niñas Serrano Cruz, el acceso a la justicia y el derecho a conocer la verdad son aspectos en los que las víctimas no han sido escuchadas.

En agosto de 2011, la Corte Interamericana de Derechos Humanos volvió a condenar al Estado de El Salvador por la desaparición de los hermanos Contreras y otras personas, concluyendo el citado tribunal que el Estado violó los derechos a la vida, a la integridad y a la libertad personales, a las garantías judiciales y a la protección judicial, a la protección a la familia, al nombre y a los derechos del niño.

Esta Procuraduría hizo un llamado al Gobierno de El Salvador con el fin de que se ponga al día con sus obligaciones en materia de reparación a las víctimas de desaparición forzada, tomando para ello el liderazgo necesario para dar un cumplimiento integral a las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

3.2. Derechos humanos de las mujeres

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos ha expresado en reiteradas ocasiones su preocupación por los altos índices de violencia contra las mujeres, tales como la violencia intrafamiliar, el abuso sexual, el acoso u hostigamiento sexual, laboral, tráfico de mujeres, la prostitución forzada, y el feminicidio. Esta situación provoca la obstaculización del desarrollo pleno de las mujeres y de las niñas, y el cumplimiento efectivo de sus derechos humanos y su aplicación hacia la construcción y consolidación de la ciudadanía.

En este sentido, es necesario que el Estado salvadoreño respete, proteja y garantice el derecho a la igualdad de las mujeres, entendida como la capacidad del Estado en brindar las mismas oportunidades a mujeres y hombres en su plena realización. Por lo anterior, el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos ha sido enfático en afirmar que lograr el fiel cumplimiento de ese derecho supone el gran desafío de generar nuevas masculinidades en la sociedad salvadoreña, principalmente en las altas jerarquías, para que los mal llamados "asuntos de mujeres" sean tratados como una prioridad estatal⁶.

Sin embargo, es importante destacar los diversos esfuerzos que el Estado ha emprendido para garantizar los derechos humanos de las salvadoreñas, como por ejemplo el Plan Quinquenal de Desarrollo del Gobierno, el cual da prioridad al tema de la violencia contra la mujer así como el cumplimiento a los compromisos internacionales, especialmente la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Convención CEDAW por sus siglas en inglés); el Programa "Ciudad Mujer" impulsado desde la Secretaría de Inclusión Social; la Política Nacional de las Mujeres que incluye temas de autonomía económica, vida libre de violencia, educación incluyente, salud integral, cuidado y protección social, participación ciudadana y política; y el Programa de Apoyo Temporal de Ingreso (PATI). También se cuenta ya con un marco normativo de avanzada, en el que se encuentra la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.

A pesar de contar con todos estos programas y con legislación nacional e internacional, las acciones ejecutadas no han sido suficientes para mejorar la realidad de las mujeres salvadoreñas.

Así, en cuanto a la **violencia sexual** hacia la mujer, datos de la Policía Nacional Civil indican que en el período de enero a octubre de 2011, se han denunciado 1,892 delitos sexuales, de los cuales el mayormente cometido es el de violación, y el grupo más afectado ha sido el de mujeres adolescentes entre los 12 y 18 años⁷.

Delitos sexuales cometidos contra mujeres								
Enero-Octubre de 2011								
Delitos	Edades							Total General
	0-12	12-18	18-25	25-35	35-60	60 a más años	N/D	
Violación	23	273	147	82	67	11	78	681
Otras agresiones sexuales	64	125	60	41	24	7	17	338
Estupro	0	204	0	0	0	0	0	204
Estupro por prevalimiento	0	14	0	0	0	0	0	14
Total	170	1062	220	133	105	19	183	1892

Fuente: Observatorio de la Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA

⁶ PDDH. Comunicado de Prensa del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en el Día Mundial de Acción para la Igualdad de las Mujeres, emitido el 6 de septiembre de 2011.

⁷ Informe de Labores junio 2011-mayo 2012 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, página 57.

Según datos de la representante de la Colectiva Feminista, Morena Herrera, la mayor parte de las mujeres que son víctimas de cualquier tipo de abuso (físico, psicológico, sexual, verbal), no denuncian debido a la deficiente atención que reciben en las instituciones que procesan sus casos. En noviembre de 2011, esta Procuraduría emitió el Informe especial sobre el feminicidio, una violación a los derechos humanos de las mujeres y respuesta de las instituciones del Estado, en el que señala que el panorama judicial es altamente preocupante, ya que la impunidad evidencia que el aparato estatal se encuentra fracturado y no es capaz de garantizar el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencia.

Otro delito grave que está presente en nuestra sociedad es la **trata de personas**. Esta Procuraduría observa con gran preocupación específicamente la trata de mujeres y niñas en nuestro país, ya que El Salvador no cumple con los estándares mínimos para su erradicación. A pesar de lo anterior, hay que destacar que se están realizando esfuerzos significativos para lograrlo, tales como la aprobación de la Ley contra la Trata de Personas en el año 2004, y la creación, por parte de la División de Fronteras de la Policía Nacional Civil (PNC), de la Unidad Especial dedicada a la investigación de los casos de trata de personas. El Salvador también ha suscrito Tratados Internacionales sobre la materia como la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

3.3. Derecho a la protección del medio ambiente

El Sistema Interamericano de protección de derechos humanos contempla el mecanismo de audiencias temáticas, en las que se hace del conocimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos asuntos de interés general de los Estados o la situación de una temática particular en un país.

En ocasión de lo anterior, esta Procuraduría solicitó una audiencia temática que se llevó a cabo el 28 de octubre de 2011, y en la que se plantearon situaciones que requieren acciones urgentes por parte del Estado salvadoreño, tales como: una política ambiental; la creación de Tribunales Ambientales; reformas a la actual Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para un enfoque de orientación más preventiva que reactiva; la elaboración y divulgación de una estrategia para hacerle frente al cambio climático y un plan de acción de adaptación y mitigación frente al mismo; la aprobación de una Ley General de Agua.

En relación a la situación del **recurso hídrico** en el país, se ha creado la Dirección de Gestión Hídrica y Ordenamiento Ambiental del Territorio al interior del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y se aprobó la Ley de Ordenamiento Territorial; sin embargo, estos esfuerzos aún son insuficientes ya que, para que sean efectivos, es necesario que partan de una estrategia clara que vincule temas tales como la gestión de riesgos, la protección ambiental y cuencas, y la existencia de marcos legales integrales que establezcan herramientas y mecanismos para evitar el aumento de la vulnerabilidad y el riesgo a desastres. Por lo anterior, esta Procuraduría considera necesaria la aprobación de una Ley General de Aguas que regule y proteja los recursos hídricos de El

Salvador, así como también que regule agua de calidad y cantidad suficiente para las presentes y futuras generaciones⁸.

Aunado a lo anterior, el país también enfrenta amenazas de contaminación transfronterizas, específicamente la contaminación que pueda sufrir el Río Lempa por la ejecución de un proyecto de minería metálica en Guatemala, por lo que es necesario que nuestro gobierno realice acciones encaminadas a prevenir daños irreparables en la principal fuente de abastecimiento de agua de El Salvador.

Por otra parte, la Procuraduría ha reconocido que los problemas relacionados con la **gestión de riesgos** representa un mal acumulado y no atendido a lo largo de la historia, el cual se ha ido profundizando por la falta de diligencia debida por parte de las autoridades⁹. La situación de vulnerabilidad social y ambiental se ha incrementado en El Salvador por diversas causas, como la falta de controles y criterios técnicos de planificación y crecimiento urbano, lo cual ha acarreado como consecuencia que disminuya la capacidad de infiltración en los suelos y el aumento de la vulnerabilidad de la población frente a la amenaza de deslizamientos, desbordamientos de ríos o inundaciones.

Como parte del Plan Quinquenal del Gobierno 2010-2014, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales creó el Programa Nacional de Reducción de Riesgos, el cual ha incluido la ejecución de un sistema de información territorial de acceso público sobre riesgos que permitirá monitorear los fenómenos naturales para facilitar la toma de decisiones del Gobierno y los operadores del Sistema Nacional de Protección Civil ante desastres naturales; ha mejorado el Sistema de Alerta Temprana (SAT), y la cultura ciudadana de seguridad y reducción de riesgos con enfoque preventivo.

Sin embargo, aún hay mucho trabajo que hacer. El presente año, El Salvador ha tenido un período invernal que llegó a niveles de riesgo para la población y para los bienes públicos y privados. En el mes de octubre, se decretaron Estados de Emergencia Nacional y Calamidad Pública y Desastre¹⁰ como consecuencia de las fuertes lluvias, dando como resultado la pérdida de 34 vidas humanas, innumerables daños materiales y personas desplazadas, dejando en evidencia la precaria capacidad de respuesta ante un fenómeno natural de tal magnitud y sin precedentes en el país. El total de las afectaciones sufridas a raíz de la tormenta tropical 12E fueron proporcionadas oficialmente por la Secretaría de Asuntos de Vulnerabilidad de la Presidencia de la República y están resumidas en los siguientes cuadros.

Afectaciones a las personas		
Afectaciones		Total
1	Personas lesionadas	29

⁸ PDDH. Comunicado del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en ocasión de conmemorarse el Día Mundial del Agua 2011. 24 de marzo de 2011.

⁹ PDDH. Posicionamiento preliminar frente a la emergencia nacional decretada a raíz de la depresión tropical 12E, 17 de octubre de 2011.

¹⁰ Informe de Labores de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos junio 2011-mayo 2012. Página 77.

2	Personas fallecidas	34
3	Personas desaparecidas	3
4	Personas evacuadas	55,546
5	Personas albergadas	51,673
6	Personas albergadas no evacuadas	3,873
7	Comunidades evacuadas	160

Fuente: Secretaría de Vulnerabilidad, 20 de octubre de 2011¹¹

Afectaciones a las viviendas y edificaciones públicas		
Afectaciones		Total
1	Viviendas afectadas	787
2	Viviendas anegadas	18,510
3	Viviendas destruidas	57
4	Centros escolares afectados	21
5	Centros escolares anegados	17
6	Centros de salud afectados	1
7	Centros de salud anegados	1
8	Casas comunales afectadas	1
9	Casas comunales anegadas	14
10	Iglesias anegadas	2
11	Otras edificaciones anegadas	8
12	Otras edificaciones destruidas	12

Fuente: Secretaría de Asuntos de Vulnerabilidad, 20 de octubre de 2011¹²

Afectaciones a la infraestructura productiva		
Afectación		Total
1	Cultivos de granos básicos (Mz.)	3,802
2	Cultivos de caña de azúcar afectados (Mz.)	75
3	Cultivos frutales afectados (Mz.)	207
4	Cultivos de hortalizas afectadas (Mz.)	130
5	Pérdidas en la caficultora (Mz.)	179
6	Pérdidas en la avicultura (cabezas)	78
7	Pérdidas en la acuicultura (lb.)	170

Fuente: Secretaría de Asuntos de Vulnerabilidad, 20 de octubre de 2011¹³

Por lo anterior, la Procuraduría ha señalado como fundamental la ampliación del abordaje de la gestión integral de riesgos, debiendo relacionarse con la adecuada gestión del medio ambiente, los efectos del cambio climático, el ordenamiento territorial y la importancia de la educación, la información y la participación de todos los sectores de la población tanto en las acciones preventivas como durante y después de ocurrido el desastre.

¹¹ Informe de Labores de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos Mayo 2011-Junio 2012. Página 78.

¹² Ídem

¹³ Ídem

Otro aspecto que preocupa a esta Procuraduría es el relacionado con los proyectos de **extracción minera y metálica**, y es que la ejecución del proyecto de minería metálica ubicado en Cerro Blanco, jurisdicción de Asunción Mita, departamento de Jutiapa en el Estado de Guatemala, podría causar contaminación en los lagos de Güija y Río Lempa, perjudicando a los habitantes que se abastecen de esos cauces.

Sumado a lo anterior, el 5 de octubre de 2011, representantes del Centro de Investigación sobre Inversión y Comercio (CEICOM), denunciaron otros proyectos de explotación de minería, esta vez ubicados en Honduras, con efectos transfronterizos que amenazan la zona norte y suroriente del territorio salvadoreño, con potenciales impactos en los ríos Torola y Guascorán, así como también en el Golfo de Fonseca.

Como consecuencia de lo anterior, esta Procuraduría reitera la necesidad de que se promueva una discusión seria, inclusiva y participativa respecto a la implementación de una nueva Ley de Minería que prohíba la explotación y la exploración de minería metálica en el país, considerando los factores determinantes que hacen incongruentes dichos proyectos con la realidad del país.

3.4. Derechos civiles y políticos

El Presidente de la República, Don Carlos Mauricio Funes Cartagena, anunció en noviembre de 2009 la participación de miembros de la Fuerza Armada salvadoreña en tareas de apoyo a la seguridad pública como una manera de reforzar el combate a la delincuencia que aqueja al país. Esta Procuraduría brindó su opinión¹⁴ en octubre de ese mismo año y recomendó que dicha medida fuera temporal, debidamente planificada, con carácter preventivo y respetando los derechos humanos en los procedimientos que realicen.

Para mayo de 2010 se anunció la prórroga de las tareas de apoyo por parte de la Fuerza Armada¹⁵, razón por la cual esta Procuraduría reiteró su postura sobre la necesidad de analizar cuidadosamente esta decisión, sobre todo por la falta de preparación técnica de los efectivos militares en la realización de tareas de seguridad pública. Se hizo énfasis en la necesidad de fortalecer a las instituciones que por Constitución les compete la investigación de los delitos, la protección de víctimas y testigos, el procesamiento penal de los delincuentes y la ejecución de las penas que se les imponen (Fiscalía General de la República, Policía Nacional Civil, Programa de Protección a Víctimas y Testigos, Órgano Judicial y Dirección General de Centros Penales). A pesar de lo anterior, no sólo se prorrogó las tareas de seguridad pública, sino que se modificó el marco legal penitenciario para ampliar sus funciones y se le asignó nuevas tareas como el control de la seguridad interna en algunos centros penales.

¹⁴ PDDH. Papel de la Fuerza Armada ante la inseguridad pública. 19 de octubre de 2009.

¹⁵ PDDH. Pronunciamiento del licenciado Oscar Humberto Luna, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, ante el anuncio hecho por el señor Presidente de la República, de prolongar la temporalidad de las tareas que realiza la Fuerza Armada en apoyo a la seguridad pública y las nuevas funciones que tendrá la institución castrense. 12 de mayo de 2010.

Para el año en curso, se ha seguido con la política de combinar esfuerzos policiales y militares en el combate de la criminalidad. Esta Procuraduría ha continuado pronunciándose en contra de la presencia de la Fuerza Armada sobre todo al interior de los centros penitenciarios, considerando que el tratamiento de los reclusos requiere de una especialidad de la que carecen los efectivos militares. Cabe mencionar que la Fuerza Armada ha sido denunciada en numerosas ocasiones en esta institución por cometer tratos inhumanos y degradantes en perjuicio de los reclusos y sus familiares; además, aún no se ha recibido un informe oficial sobre los resultados de la participación de la Fuerza Armada en tareas de seguridad pública a efectos de considerar su retiro, considerando que su labor en este aspecto se inició con carácter temporal.

Por otra parte, el homicidio del señor Alfredo Antonio Hurtado Núñez es sólo una muestra de la ola de criminalidad e inseguridad que se vive en el país. El señor Hurtado Núñez, fue asesinado el 25 de abril del presente año cuando se dirigía en bus hacia su trabajo en la Empresa Tecnovisión, canal 33. Desde la óptica de los derechos humanos, los asesinatos de trabajadores de medios de comunicación implican, además de la violación al derecho a la vida, un atentado al ejercicio libre del periodismo que es la base sobre la que se mantienen la libertad de expresión y el derecho a la información¹⁶.

En este mismo sentido, el 18 de febrero de 2010, la Asamblea Legislativa aprobó por unanimidad la Ley Especial de Intervención de las Telecomunicaciones con el objetivo de proteger el derecho a la intimidad y al secreto de las telecomunicaciones ante la posibilidad de que el Estado, por medio de la FGR y PNC, escuchen las llamadas telefónicas y accedan a cualquier medio de comunicación entre las personas, de manera legítima, razonada, proporcional y necesaria, para combatir el delito, principalmente el crimen organizado¹⁷.

En base a la ley en cuestión, el Centro de Intervención de las Telecomunicaciones (CIT) debió entrar en vigencia el 24 de septiembre de 2010; sin embargo, a finales de 2011 aún no estaba en funcionamiento y no se cuenta con información certera sobre las razones de ello. Ante la situación delincuencia que sufre el país, es necesario contar con herramientas eficaces y eficientes para defender a la población, considerando, además, que las instituciones a cargo de atacar la criminalidad siguen siendo débiles. Por otra parte, la Fiscalía General de la República, la Policía Nacional Civil, el Órgano Judicial, el sistema penitenciario y la Fuerza Armada siguen siendo denunciadas ante esta Procuraduría por abusos en el ejercicio de sus funciones, por omisión en el cumplimiento de sus atribuciones legales e, incluso, por no investigar debidamente la participación de algunos de sus elementos en la comisión de delitos.

Esta Procuraduría considera que el incumplimiento a la Ley Especial de Intervención de las Telecomunicaciones es sólo una muestra de la ineffectividad de las acciones que se han implementado hasta hoy por diferentes órganos e instituciones estatales para frenar la delincuencia, por lo que se ha insistido en una evaluación profunda sobre el camino que se

¹⁶ Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, ante el homicidio del señor Alfredo Antonio Hurtado Nuñez, trabajador de la Empresa Tecnovisión, Canal 33. 29 de abril de 2011.

¹⁷ PDDH. Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, sobre el incumplimiento de la Ley Especial de Intervención de las Telecomunicaciones y la situación de delincuencia que vive el país. 7 de abril de 2011.

sigue en el país en el ramo de justicia y seguridad. Además, la PDDH ha manifestado que está preparada para realizar su función auditora en el CIT en defensa del derecho a la intimidad personal y del secreto de las comunicaciones.

Por otra parte, la situación de los **centros penales** del país sigue siendo una deuda pendiente en la actual administración. Durante la gestión del Procurador, un aspecto primordial ha sido la comunicación con las autoridades de la Dirección General de Centros Penales con la finalidad de que se puedan generar las condiciones necesarias para que las personas que están cumpliendo sus penas o se encuentran en prisión puedan estar en un ambiente digno, que les permita readaptarse y reinsertarse a la sociedad. Sin embargo, continúan latentes situaciones que representan gran preocupación, tales como **el hacinamiento**: según diagnóstico realizado por esta Procuraduría, los centros penales están sobrepasados a un 318% de su capacidad, aunque esta situación varía en algunas penitenciarías, en las cuales el porcentaje es más alto. Dentro de estos últimos destacan la Penitenciaría Central La Esperanza, el Centro de Readaptación para Mujeres de Ilopango, la Penitenciaría Oriental de San Vicente, y los centros penales de Usulután, San Miguel y La Unión. La Procuraduría ha señalado su preocupación en cuanto a que el sistema penitenciario no ha modificado significativamente su capacidad de albergar más internos, lo cual conlleva a que la situación se vuelva insostenible e imposibilita que estos centros cumplan el propósito de readaptar a los internos.

La infraestructura: condiciones inhumanas en que están los centros penales en lo referente a la habitabilidad como servicios sanitarios, disposición de aguas negras, suministro de agua potable, ventilación, iluminación y la seguridad necesaria para evitar fugas.

A los anteriores problemas se les suma también la atención a la salud de los internos, el acceso a formación educativa y laboral, entre otros.

3.5. Derechos económicos, sociales y culturales

La realidad salvadoreña deja entrever que hasta el momento no se han sentado las bases para los cambios que requiere la instauración de un nuevo modelo de desarrollo económico y social del país. A pesar de ello, hay aspectos positivos realizados por el gobierno que deben resaltarse. Entre estos aspectos se puede mencionar el esfuerzo realizado en aumentar la inversión social, principalmente en educación y salud (fortaleciendo su acceso y cobertura); avances notables en el aumento de la recaudación tributaria; mayor interés en programas de protección social de la población; la construcción del Sistema de Protección Social Universal (SPSU); mejoras en la red hospitalaria. En el ámbito económico, se pueden resaltar avances en la regulación del mercado y de la protección a los consumidores.

A pesar de estos aspectos, aún no se ha alcanzado una base sólida que concilie el progreso social y el crecimiento económico con sostenibilidad. El país no se ha podido recuperar totalmente del impacto de la crisis económica, y tampoco ha podido modificar estructuralmente el modelo económico y social que no ha sido capaz de resolver los

fenómenos de la exclusión social y el empobrecimiento que está impactando a casi el 40% de la población en nuestro país¹⁸.

Al alza en los precios de los productos de la canasta básica se le han unido los incrementos en el combustible, gas propano¹⁹, agua potable, medicamentos, entre otros, lo cual ha venido a perjudicar a la población.

Por lo anterior, esta Procuraduría ha recomendado promover ante las instancias correspondientes, las políticas y programas de auxilio de carácter socioeconómico, especialmente para los sectores con mayor grado de empobrecimiento y vulnerabilidad²⁰. También considera primordial la implementación de una Política de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, la cual privilegie la recuperación de la capacidad productiva nacional²¹.

Otro aspecto de mucha importancia considerado por el Procurador, es la necesidad por que la Asamblea Legislativa retome las propuestas de incorporar el reconocimiento y protección explícito del Derecho a una Alimentación Adecuada y el Derecho al Agua en la Constitución de la República; así como también que se inicie la discusión para la aprobación de una Ley sobre Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional²².

En relación al **derecho humano a la salud**, esta Procuraduría ha señalado que uno de los principales problemas con los que nos enfrentamos en el país es el acceso, la eficacia, la calidad y el control en la producción y comercialización de los medicamentos y otros productos sanitarios²³. Aunado a lo anterior, está el elevado precio de los medicamentos que debe pagar la población debido al desabastecimiento de determinadas medicinas en el sistema público de salud.

En este punto, también cabe destacar las denuncias recibidas en esta Institución por casos de negligencia médica en distintos hospitales del sistema de salud del país. Esta Procuraduría ha señalado que estos casos van más allá de la responsabilidad profesional, hay otras causas de carácter estructural e institucional relacionadas con el financiamiento de

¹⁸ PDDH. Pronunciamiento público del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, ante la grave situación de los derechos económicos y sociales de la población salvadoreña. 28 de abril de 2011.

¹⁹ Ver Pronunciamiento público del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, ante el impacto generado a raíz de la racionalización del subsidio de gas propano en los distintos sectores de la población salvadoreña. 27 de mayo de 2011.

²⁰ PDDH. Pronunciamiento público del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, ante la grave situación de los derechos económicos y sociales de la población salvadoreña. 28 de abril de 2011.

²¹ Ídem.

²² Ídem.

²³ PDDH. Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, en el Día Mundial de la Salud. 7 de abril de 2011.

la salud en el país y con la formación de los recursos humanos en las instancias académicas tanto públicas como privadas²⁴.

En base al mandato constitucional conferido, el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos se mantiene vigilante en cuanto al pleno respeto y garantía del derecho humano a la salud que debe existir en nuestro país, por lo que ha hecho un llamado a la Asamblea Legislativa ante la necesidad de que se realicen reformas a las leyes correspondientes a efecto de garantizar el pleno goce del derecho a la vida, salud e integridad física y moral de los habitantes.

Sistema de pensiones

El proceso de reforma del sistema de pensiones no ha logrado cumplir con buena parte de las expectativas que se generaron en torno a él. El año 2006, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU expresó su preocupación debido a que la reforma del sistema de pensiones en nuestro país eliminó el principio de solidaridad del sistema y la cobertura mínima prevista no garantizaba un nivel de vida digno²⁵.

En cuanto a la revalorización de pensiones, en el Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP), las pensiones por vejez e invalidez son fijadas anualmente por el Ministerio de Hacienda, quien discrecionalmente ha decidido sobre los recursos disponibles para aplicar la revalorización. Así, en el país se han efectuado revalorizaciones focalizadas en las de montos bajos. La última revalorización, efectuada en 2010, ajustó la pensión mínima por vejez al salario mínimo del sector comercio, pasando de \$143.64 a \$207.60; en relación a la pensión mínima por invalidez, pasó de \$100.55 a \$155.73.

Ante la necesidad de propiciar espacios de participación e involucramiento de las personas adultas mayores, esta Procuraduría creó la Mesa Permanente sobre la Situación de las Personas Adultas Mayores en El Salvador, en la cual, entre otros temas, se ha dado una importancia especial a la temática sobre pensiones.

En el año 2002, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor por medio de la cual creó el Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores (CONAIPAM), como entidad destinada a suplir el rol de rectoría en materia de envejecimiento y vejez, con la finalidad de generar un importante cambio en la sociedad en cuanto al reconocimiento de los derechos y beneficios de las personas adultas mayores²⁶. A pesar de que el CONAIPAM fue reactivado en septiembre de 2009 por la Primera Dama de la República y Secretaria de Inclusión Social, Doctora

²⁴ PDDH. Pronunciamiento público del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, ante las denuncias de violación al Derecho a la Salud por casos de Negligencia Médica en los distintos hospitales del sistema de salud en nuestro país. 3 de octubre de 2011.

²⁵ PDDH. Informe especial sobre el panorama nacional, actuación defensorial y recomendaciones de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, para ser incorporado en el XI Informe sobre Derechos Humanos de la FIO relativo a pensiones. Agosto 2011.

²⁶ PDDH. Posición de la Mesa Permanente sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores en El Salvador, sobre el funcionamiento del Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores (CONAIPAM). 12 de septiembre de 2011.

Vanda Pignato, la Mesa Permanente sobre la Situación de las Personas Adultas Mayores ha expresado su preocupación por el débil papel que está teniendo.

Por otra parte, y a pesar de que el gobierno ha emprendido algunos programas orientados a las personas adultas mayores, éstos se consideran insuficientes, entre otras cosas, por lo siguiente: aún no se cuenta con un adecuado financiamiento público para la inversión de políticas y programas a favor de las personas adultas mayores; no se han creado mecanismos jurídicos e institucionales idóneos para coordinar apropiadamente los esfuerzos que deben implementarse para garantizar a la población adulta mayor sus derechos humanos y libertades fundamentales; la población adulta mayor en términos generales se encuentra en situación de grave empobrecimiento, lo que se relaciona directamente con la ausencia de oportunidades económicas y de autonomía personal; falta de acceso a recursos económicos; falta de acceso a programas especiales de educación conforme a sus necesidades y al goce de los servicios básicos; precarias condiciones de trabajo para este grupo poblacional y poco acceso al mismo²⁷, entre otros.

Esta Procuraduría ha hecho hincapié en la necesidad de situar el tema de salud de los adultos mayores y la atención a las situaciones de dependencia, entre las prioridades de la agenda social y política. También considera urgente la elaboración y ejecución inmediata de una verdadera política nacional de atención a la persona adulta mayor; así como también la reactivación del funcionamiento del CONAIPAM sobre bases sólidas para la instauración de una institucionalidad fuerte de protección de derechos y una adecuada política nacional que aborde las diferentes reivindicaciones de las personas adultas mayores de nuestro país²⁸.

Consciente de que lo anterior requiere de fondos, esta Procuraduría renueva el llamado a la Presidencia de la República, al Ministerio de Hacienda y a la Asamblea Legislativa sobre la necesidad de incluir en el presupuesto general de la nación los recursos que sean necesarios para dar respuestas prontas y satisfactorias a las reiteradas demandas de las personas pensionadas y jubiladas.

3.6. Grupos vulnerables

Esta Procuraduría, conciente de la falta de atención y apoyo por parte de los Órganos del Estado para visibilizar a los **pueblos indígenas** de nuestro país, quienes han sufrido la pérdida paulatina de su cultura, costumbres, idiomas ancestrales, prácticas religiosas, como también discriminación, quedando en una situación de vulnerabilidad con respecto al disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales, ha realizado diferentes acciones para la protección de los habitantes de los Pueblos Indígenas de El Salvador.

Como muestra de ello, en el año 2005 se creó la Mesa Permanente de la PDDH sobre Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos Indígenas con la finalidad de brindarles un

²⁷ Ídem.

²⁸ Informe de Labores de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos Junio 2011-Mayo 2012. Página 148.

espacio de reflexión y planificación de acciones para incidir en que el Estado salvadoreño reconozca, respete y garantice sus derechos.

En el año 2006, esta Mesa Permanente elaboró una propuesta para reformar la Constitución de la República con el propósito de lograr el reconocimiento, respeto y garantía de derechos humanos de estos pueblos, ya que el marco normativo de nuestro país es muy limitado, refiriéndose únicamente a las lenguas autóctonas, la riqueza artística, histórica y arqueológica como objetos de protección por parte del Estado, y no así el respeto y garantía de los derechos de los habitantes de los pueblos y comunidades indígenas, siendo así que en la actualidad sufren grandes carencias como la falta de tierras, pobreza extrema, poco acceso a la educación, a la salud, a la justicia²⁹, entre otros.

Este año, la Procuraduría ha reiterado a la Asamblea Legislativa la importancia que tiene el reconocimiento de estos pueblos en la Constitución de la República, reiterando su apoyo total con la finalidad de que el Estado reconozca su existencia, y su compromiso de respetar y garantizar sus derechos, a la tierra y al territorio, a la identidad cultural, a la autonomía, al acceso a la justicia y al derecho indígena³⁰, entre otros.

En relación a la situación de la **comunidad LGBTI**, esta Procuraduría ve con preocupación el rechazo que continúan teniendo por parte de las instituciones estatales. A pesar de que la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría de Inclusión Social ha desarrollado acciones de acompañamiento a algunas instituciones del Órgano Ejecutivo para la prevención de la discriminación en razón de la orientación sexual y la identidad de género, hay disconformidad y descontento con sus funciones, pues la comunidad LGBTI afirma que aún no se han implementado políticas públicas en su beneficio, y manifiestan desconocer el trabajo que realiza esta Dirección a su favor.

Aunado a lo anterior, en esta Procuraduría se han seguido recibiendo denuncias por parte de la comunidad LGBTI por violaciones a derechos humanos cometidos por la Policía Nacional Civil, el Ministerio de Educación, el Registro Nacional de personas Naturales y la Dirección General de Centros Penales.

En cuanto a la situación de las **personas migrantes**, es de resaltar el hallazgo de 49 cuerpos encontrados el 13 de mayo de 2011 en la jurisdicción de San Juan, municipio de Cadereyta, Nuevo León de los Estados Unidos Mexicanos, como reflejo de la ola de violencia que azota diferentes Estados de México de la frontera norte, con Estados Unidos, perpetrados y dominados por diferentes grupos armados dedicados al narcotráfico que se disputan el control de esas zonas. Esta situación ha conllevado a mayor inseguridad y afectaciones al derecho a la vida, y seguridad de las personas migrantes, quienes son víctimas de secuestros, extorsiones, asesinatos y masacres. Aunado a lo anterior está la situación de los migrantes desaparecidos o no localizados, quienes podrían ser víctimas de

²⁹ PDDH. Opinión del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, sobre la necesidad de una reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos específicos de los Pueblos Indígenas de El Salvador. 2 de mayo de 2011.

³⁰ Ídem.

los secuestros expresso, de diferentes delitos u otras circunstancias o condiciones, como ser víctimas de redes de tratantes de personas.

Como parte de la respuesta a esta grave situación, esta Procuraduría firmó en agosto de 2010 el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional para la Creación de Mecanismos de Intercambio de Información sobre Migrantes No Localizados y Cuerpos No Identificados, que dio origen al Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados de El Salvador.

En relación a los connacionales que han sido deportados de Estados Unidos, esta Procuraduría ha abierto expedientes en los que estas personas denuncian denegación de su derecho a la salud mientras estuvieron retenidos en diferentes centros de detención de aquel país, a pesar de haber solicitado oportunamente asistencia médica. Es de recalcar también los casos de salvadoreños que acuden a PDDH buscando apoyo para solicitar asilo debido a la situación de inseguridad y hechos de violencia en sus países de origen o de residencia.

En esta Procuraduría también se han recibido denuncias de extranjeros que han llegado a nuestro país, quienes expresan violación al derecho a la libertad y la detención indefinida, lo cual sigue siendo una constante en los casos de migrantes que han sido interceptados y detenidos para luego ser expulsados del territorio nacional.

En relación a la situación de los habitantes en las **zonas de los ex bolsones**, es imprescindible mencionar los hechos acaecidos el 27 de enero de este año específicamente en el sector de Nahuaterique, República de Honduras. Según denuncia recibida en esta Procuraduría, elementos de la Fuerza Armada salvadoreña hirieron con arma de fuego a dos pobladores del lugar, uno de nacionalidad salvadoreña y el otro con nacionalidad salvadoreña y hondureña; ambos fallecieron.

Desde que el Órgano Ejecutivo decidiera reforzar la seguridad en las zonas fronterizas y puntos ciegos en el año 2010, pobladores y pobladoras de los ex bolsones han hecho del conocimiento de la PDDH la falta de observancia por parte de las autoridades policiales y de la Fuerza Armada en los procedimientos que realizan, sobre las disposiciones de la Convención sobre Nacionalidad y Derechos Adquiridos de las Zonas Afectadas por el Fallo de la Corte Internacional de Justicia de La Haya en lo que se refiere al libre tránsito, comercialización y movilización de bienes en los territorios de ambos Estados, la cual parecen desconocer los elementos de la Fuerza Armada salvadoreña destacados en esas zonas³¹.

Ante estos hechos, el Procurador considera primordial que se instruya a los elementos militares que realizan procedimientos de control en esas zonas sobre los instrumentos jurídicos básicos como la Convención sobre Nacionalidad y Derechos Adquiridos, tomando en cuenta el respeto y garantía de los derechos de las personas que habitan las zonas mencionadas.

³¹ PDDH. Pronunciamento del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, sobre los hechos suscitados el 27 de enero del presente año en las cercanías del Sector de Nahuaterique, República de Honduras, en el que participaron elementos de la Fuerza Armada Salvadoreña y resultaron dos pobladores fallecidos. 10 de febrero de 2011.

Considerando, además, la importancia de mantener seguridad en las fronteras para el combate de la criminalidad, estos esfuerzos no deben ir en detrimento de los derechos de la población que ya han sufrido afectaciones sistemáticas a sus derechos civiles, económicos, sociales y culturales como consecuencia de la Sentencia de La Haya.

Por medio de denuncias recibidas, entrevistas a personas con VIH, a actores claves y visitas a establecimientos de salud, se ha evidenciado la persistencia en las violaciones a los derechos humanos de las **personas con VIH**. El estigma y discriminación siguen siendo razones de estas violaciones en la red de salud, en los trabajos, centros educativos, entre otros³².

La información epidemiológica sobre el VIH en El Salvador indican que desde el año 1984 a 2011 se han reportado 27,504 casos acumulados de VIH, de los cuales el 67.8% corresponden a casos de VIH, y el 32.2% a casos de VIH avanzado (antes sida)³³.

En relación a los grupos de edades, se evidencia que el grupo más afectado es el de 20 a 39 años con un 60.6%, seguido por el grupo de 40 a 59 años con el 27.5%. Las personas mayores de 60 años representan el 6% y los adolescentes de 10 a 14 años representa el 5.2%.

Esta Procuraduría considera importante la asignación de un presupuesto más coherente para las instituciones estatales obligadas a desarrollar acciones en respuesta al VIH con el fin de lograr su prevención.

Por otro lado, en el país, sigue existiendo vulneraciones a los derechos humanos y garantías fundamentales de las **personas con discapacidad**, sobre todo en zonas rurales y en zonas urbanas-marginales quienes no tienen acceso a servicios básicos de salud, vivienda, educación y prevención de desastres naturales. Considerando lo anterior, entre otros, el 28 de septiembre de 2011 se inauguró en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos el *Departamento de Discapacidad y Derechos Humanos*. La misión fundamental de esta dependencia es la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, como también la supervisión del funcionamiento de las instituciones del Estado en cuanto al cumplimiento de la normativa nacional e internacional y la adopción de políticas públicas a favor de este sector importante de la población salvadoreña³⁴.

³² Ídem. Página 150.

³³ Ídem. Página 149.

³⁴ PDDH. Procurador inaugura nuevo Departamento de Discapacidad y Derechos Humanos, emitido el 30 de septiembre de 2011.

3.7. Compromisos internos e internacionales en materia de derechos humanos

Una forma para medir la vocación democrática y el nivel de desarrollo de un Estado es su disposición para adoptar instrumentos normativos que le impongan obligaciones. En ese sentido, aunque el Estado salvadoreño ha suscrito y ratificado numerosos e importantes tratados internacionales de protección a los derechos humanos, se encuentran pendientes de ratificación o adhesión otros muchos de especial relevancia tales como:

- a. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;
- b. Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados;
- c. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo;
- d. Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad;
- e. Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes;
- f. Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas y Degradantes;
- g. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
- h. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- i. Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza;
- j. Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte; y
- k. Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas.

En el marco del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, esta Procuraduría insta al Estado salvadoreño, declare la competencia para que los respectivos órganos de supervisión de tratados de protección en derechos humanos puedan conocer casos individuales y colectivos sobre derechos reconocidos en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de acuerdo a su artículo 14, y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, de acuerdo a su artículo 22.

También insta a la ratificación del Estatuto de Roma, donde la posición estatal de las gestiones públicas anteriores se han enmarcado en no aceptar la competencia de la Corte Penal Internacional, argumentando que su adhesión, violentaría la Constitución de la República, en casos como la soberanía, la potestad de juzgar, la prohibición de penas perpetuas, la extradición, entre otros. Posición que contradice el principio de complementariedad presente en el Artículo 17 del Estatuto que establece que la Corte Penal Internacional podrá actuar sólo cuando el sistema local de justicia no haya iniciado una investigación.

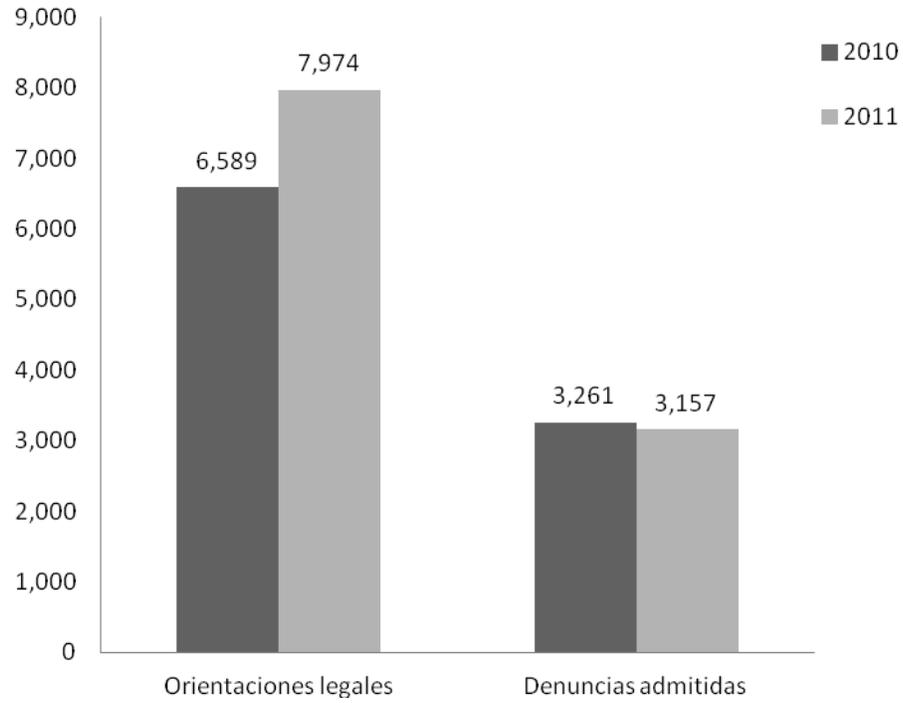
Finalmente, respecto al Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, el Estado salvadoreño debe avanzar en el levantamiento de la reserva a la competencia

contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 1995, que buscó asegurar que no se pudiera presentar a la Corte casos del período del conflicto armado, limitando su competencia a casos que empezaron después del reconocimiento de la competencia de la Corte.

ANEXOS

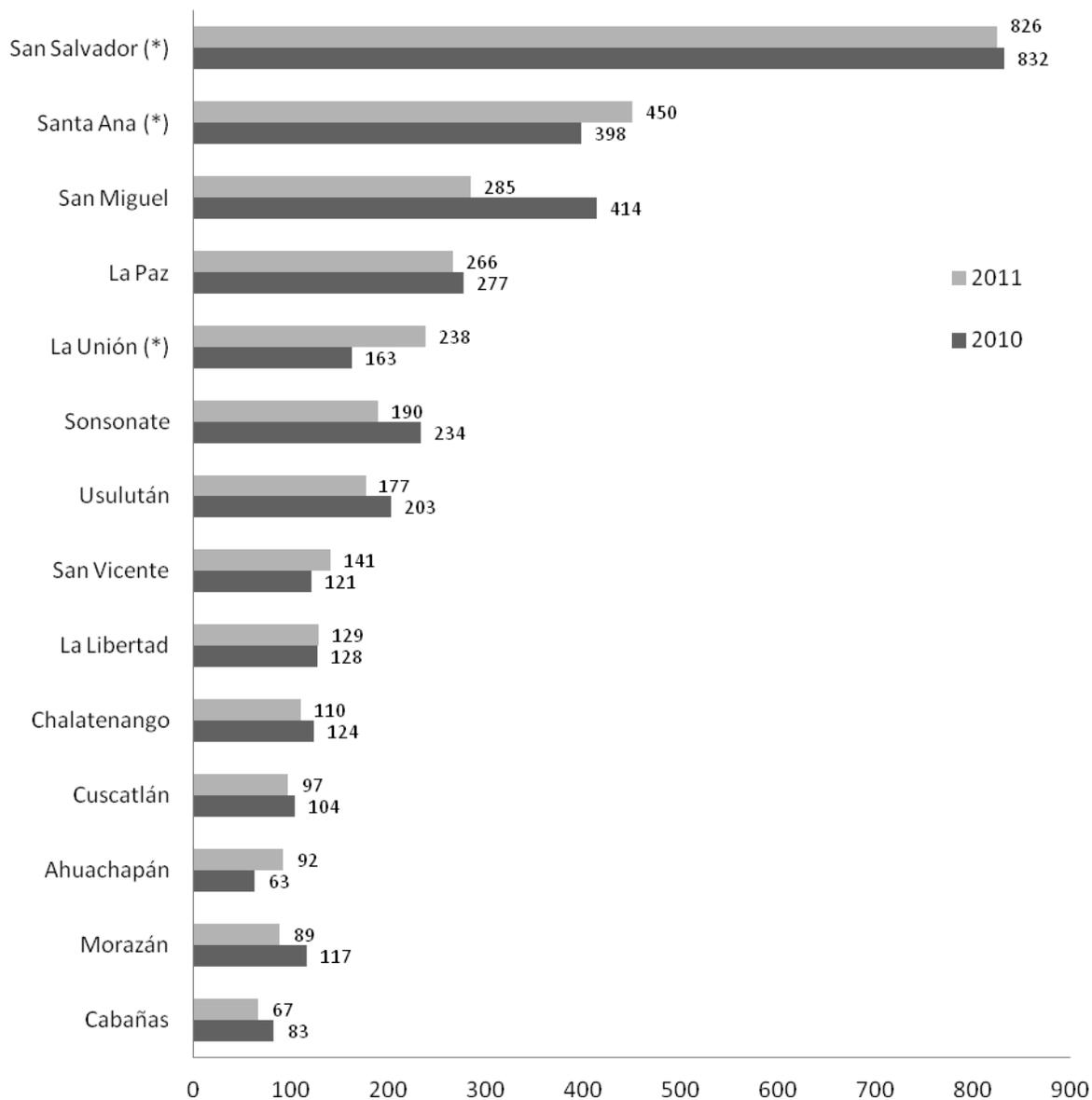
**Comparación de resultados en el período de
enero a noviembre de 2010 y 2011**

Gráfica N° 1
Orientaciones legales vrs denuncias admitidas,
enero a noviembre 2010-2011



Fuente: Sistema Informático Integrado de Gestión (SIIG), PDDH.

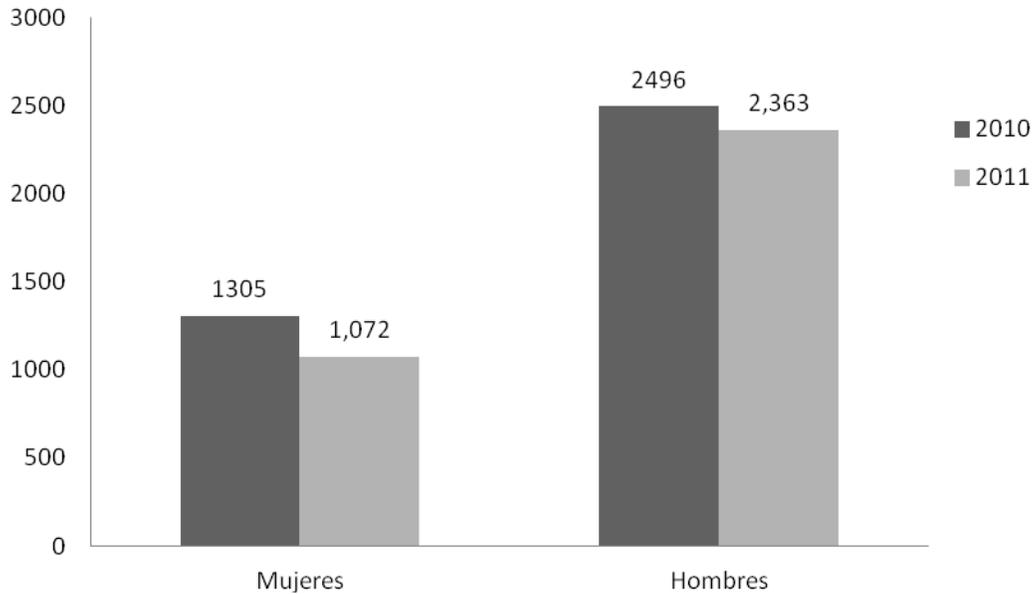
Gráfica N° 2
Total de denuncias admitidas por departamento,
enero a noviembre 2010-2011



Fuente: Sistema Informático Integrado de Gestión (SIIG), PDDH.

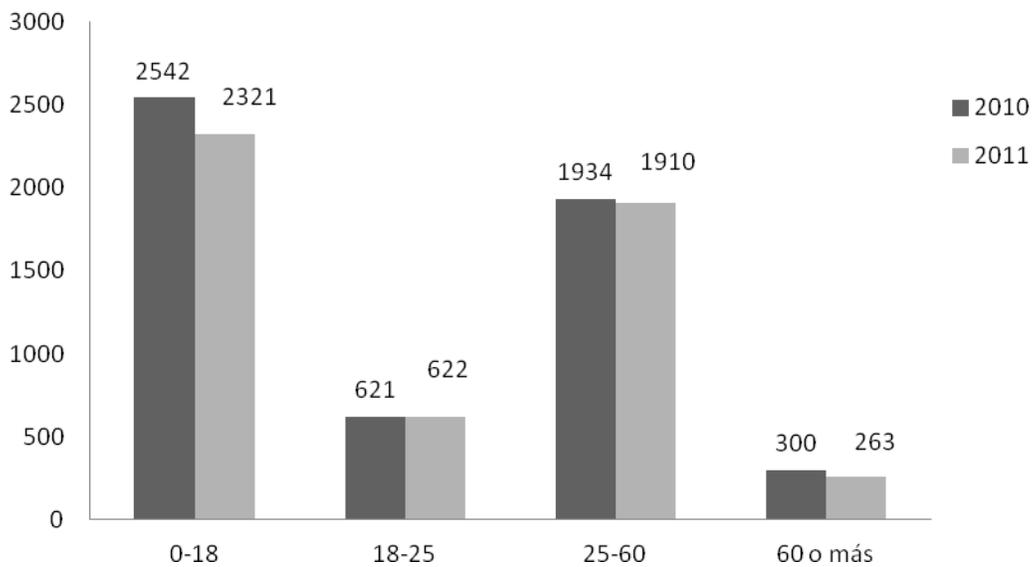
(*) San Salvador incluye los datos de las Delegaciones Locales de Apopa y Soyapango para el 2011; Santa Ana (*) incluye los datos de la Delegación Local de Metapán para el 2011; y La Unión (*) incluye los datos de la Delegación Local de Santa Rosa de Lima para el 2011.

Gráfica N° 3
Denuncias admitidas por sexo de la víctima,
enero a noviembre 2010-2011



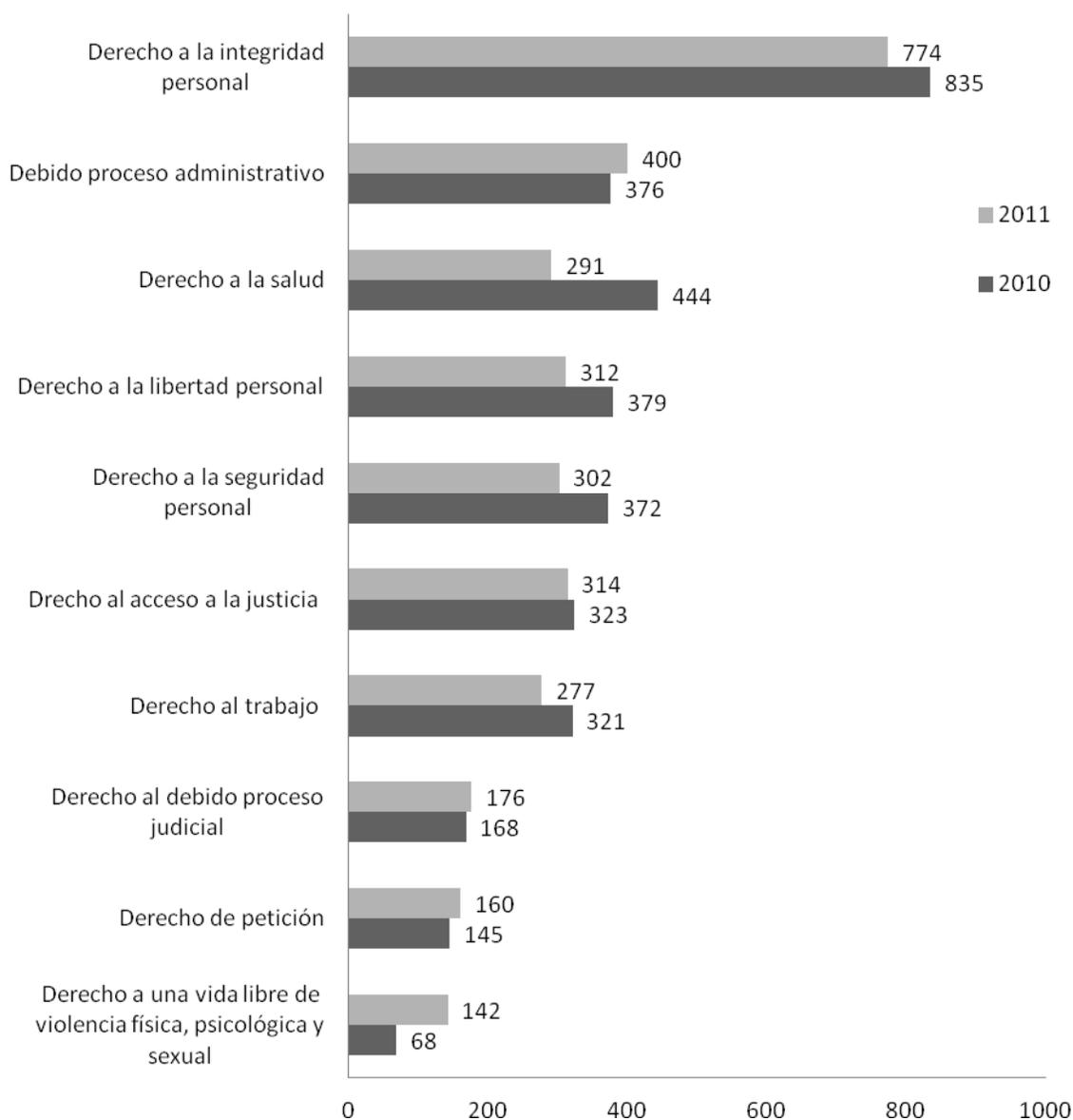
Fuente: Sistema Informático Integrado de Gestión (SIIG), PDDH.

Gráfica N° 4
Denuncias admitidas por rango de edad de la víctima,
enero a noviembre 2010-2011



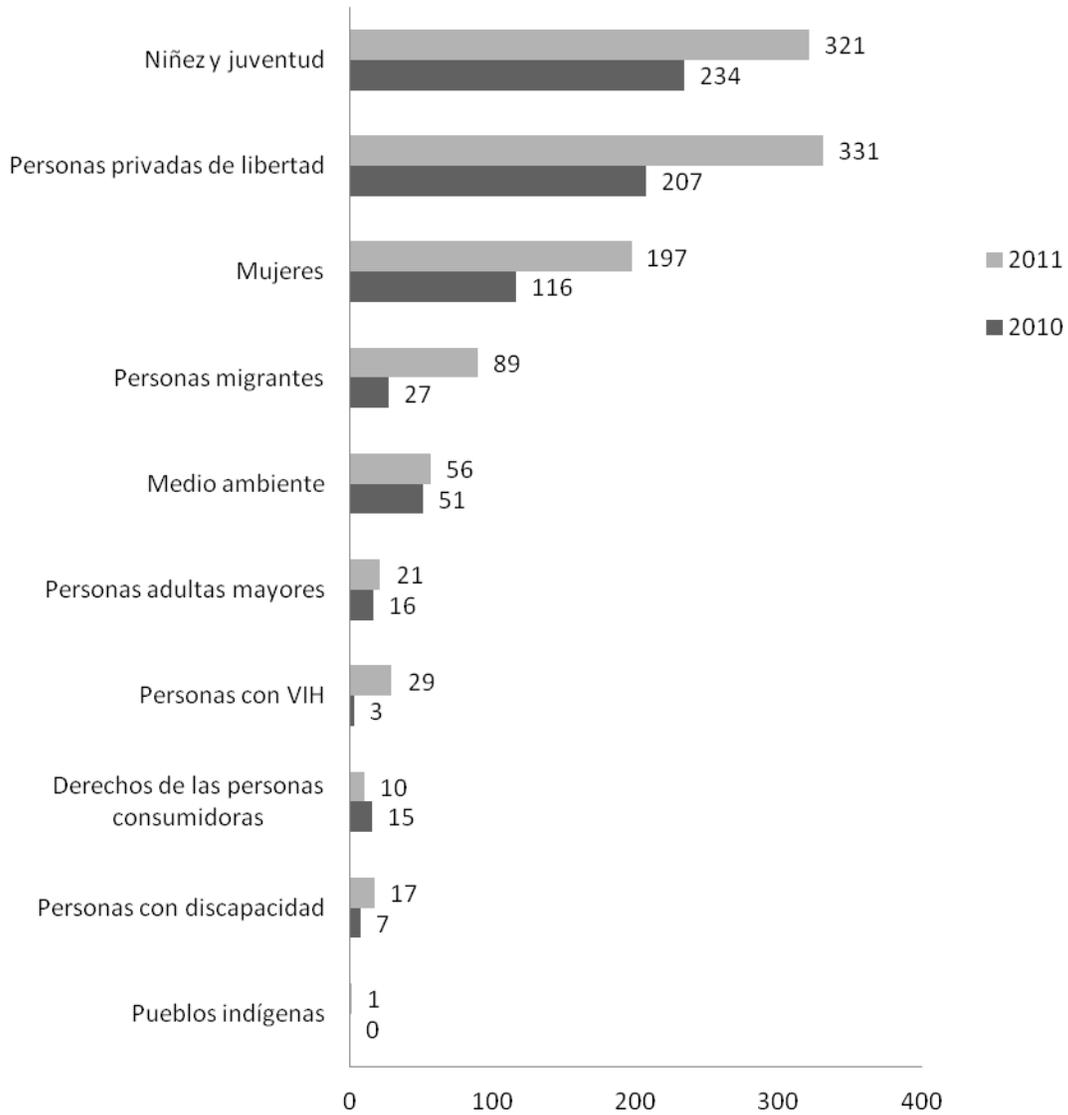
Fuente: Sistema Informático Integrado de Gestión (SIIG), PDDH.

Gráfica N° 5
Los 10 derechos humanos más denunciados,
enero a noviembre de 2010-2011



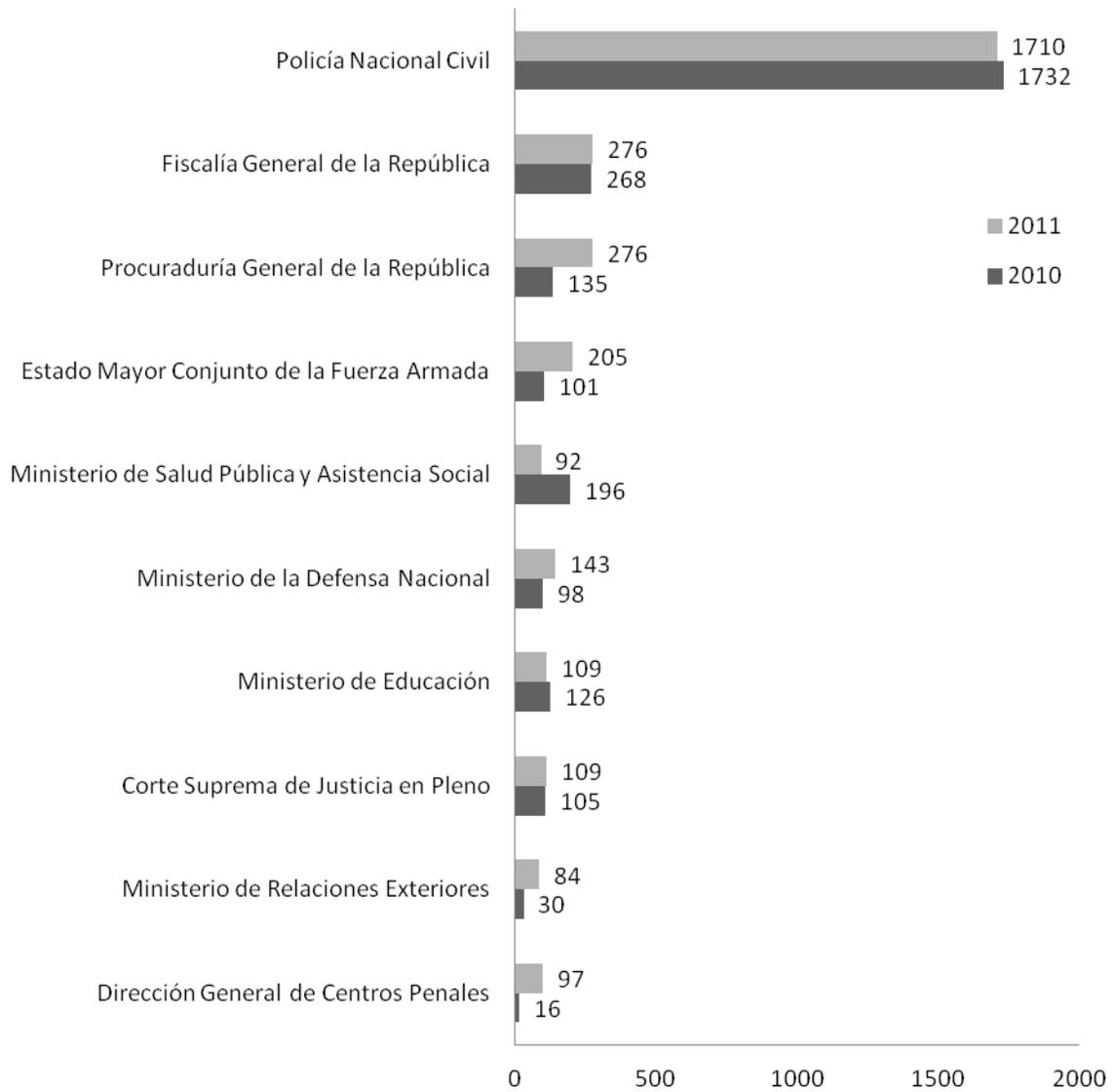
Fuente: Sistema Informático Integrado de Gestión (SIIG), PDDH.

Gráfica N° 6
Denuncias admitidas por derecho de grupo en situación de vulnerabilidad, enero a noviembre 2010-2011



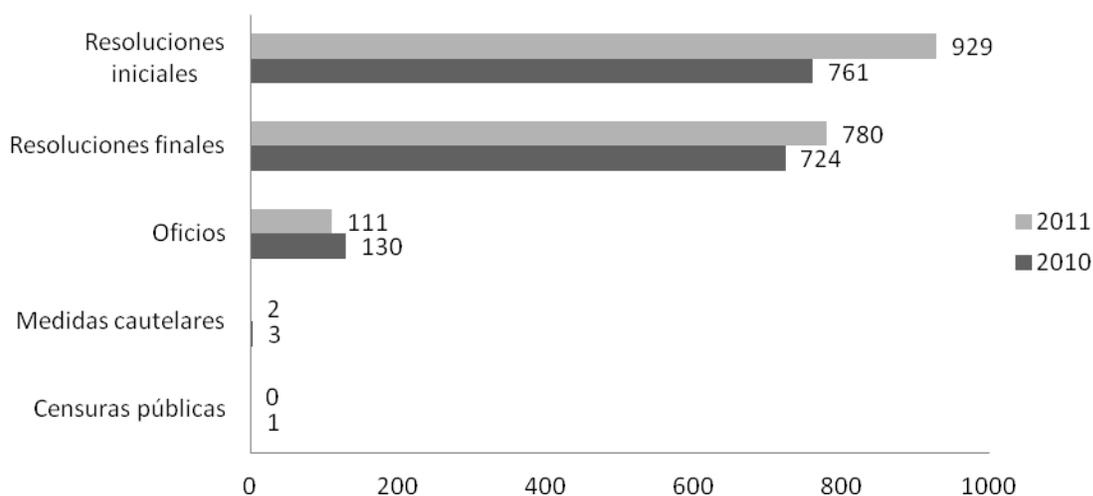
Fuente: Sistema Informático Integrado de Gestión (SIIG), PDDH.

Gráfica N° 7
Las 10 instituciones públicas más denunciadas,
enero a noviembre 2010-2011



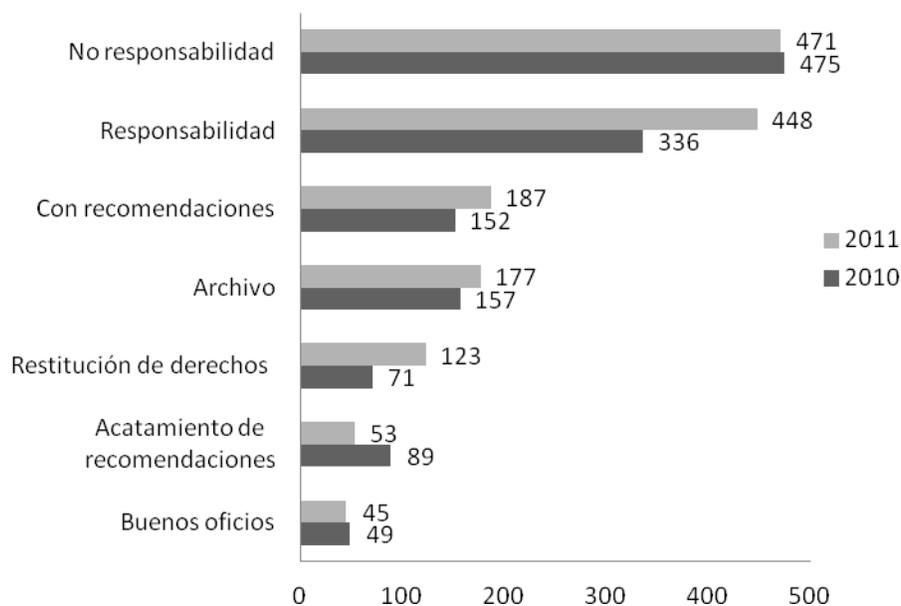
Fuente: Sistema Informático Integrado de Gestión (SIIG), PDDH.

Gráfico N° 8
Resoluciones emitidas, enero a noviembre 2010-2011



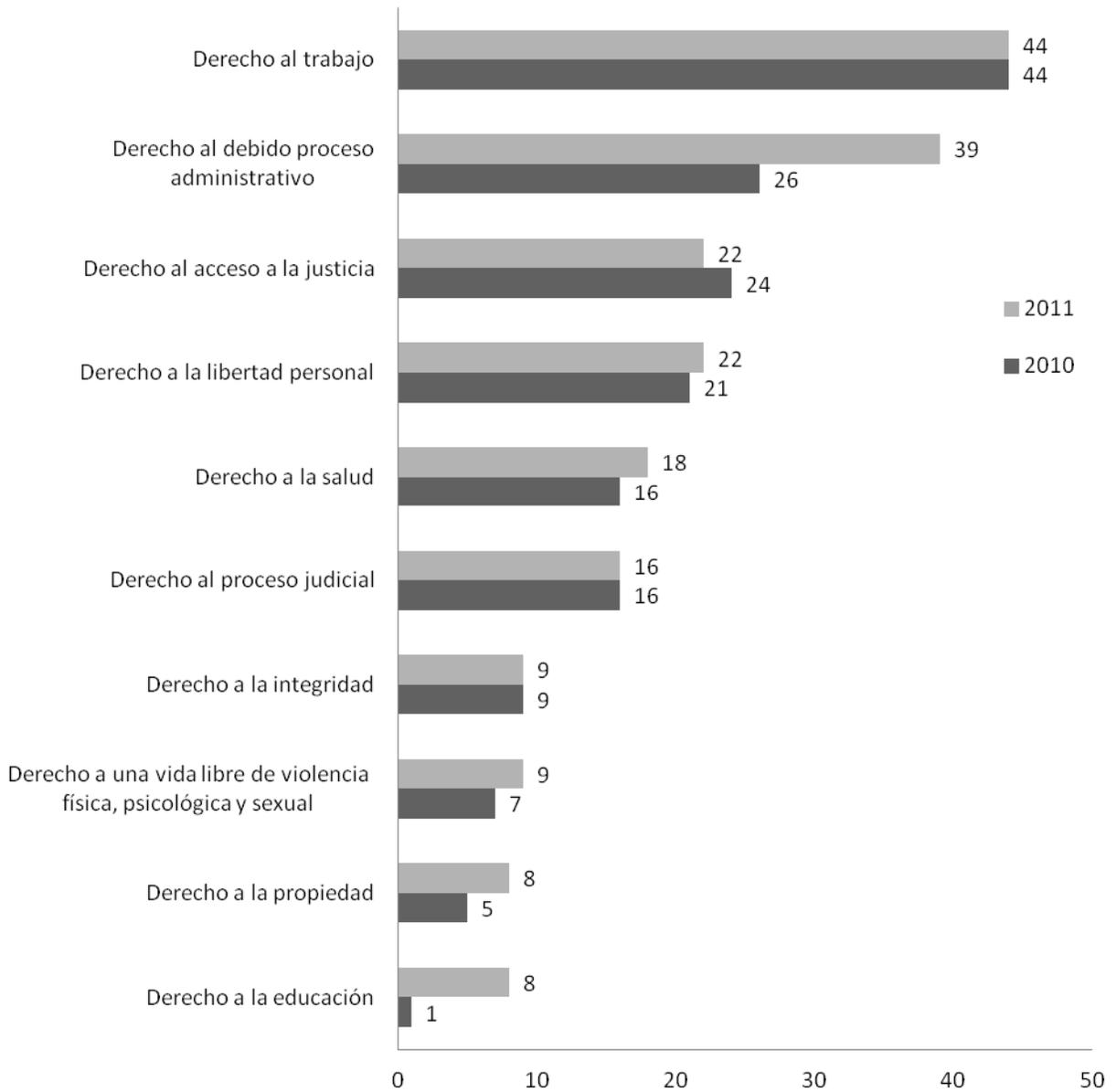
Fuente: Departamento de Seguimiento, PDDH.

Gráfico N° 9
Tipo de resoluciones finales emitidas, enero a noviembre 2010-2011



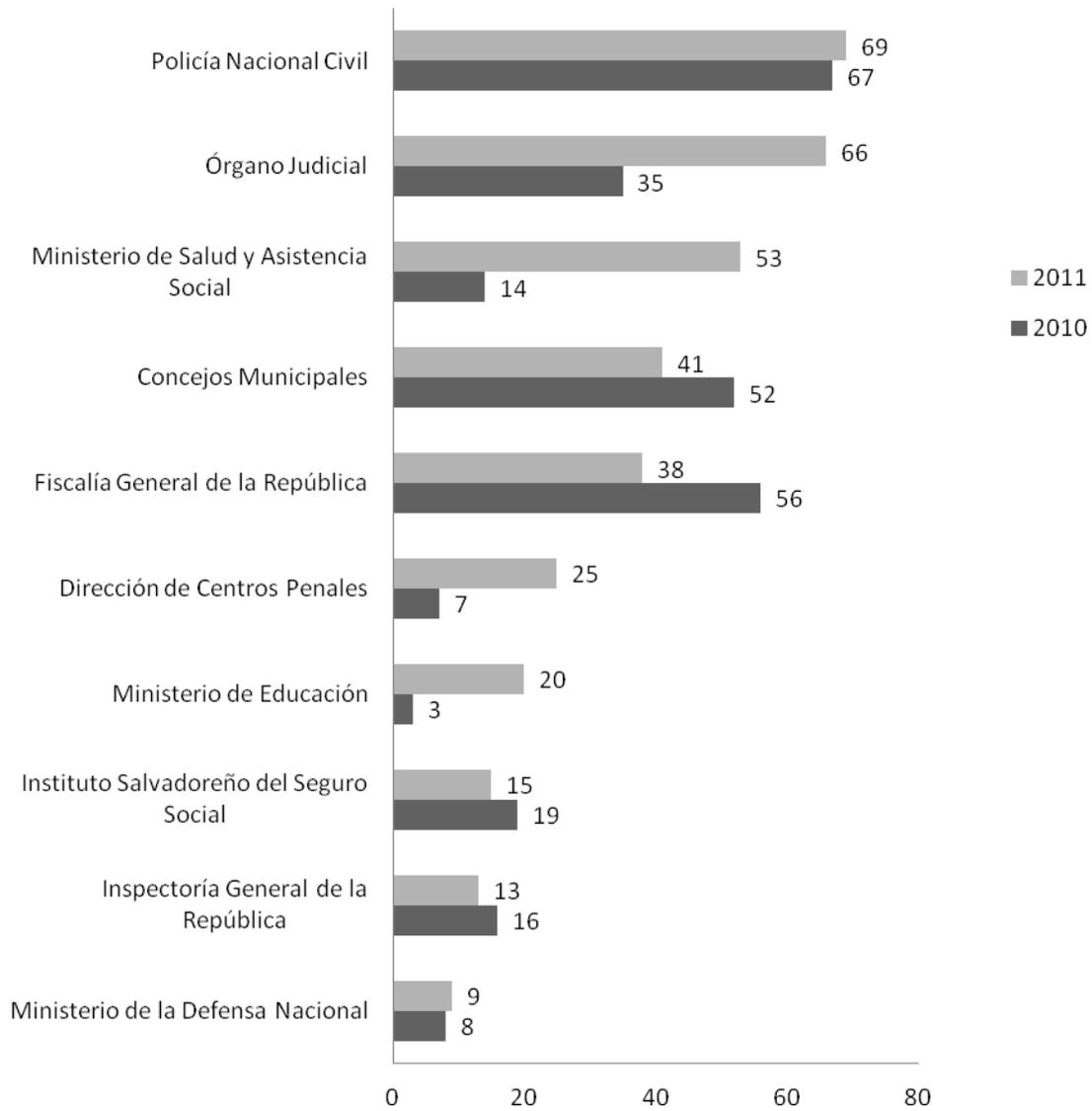
Fuente: Departamento de Seguimiento, PDDH.

Gráfico N° 10
Los 10 derechos humanos más vulnerados,
enero a noviembre 2010-2011



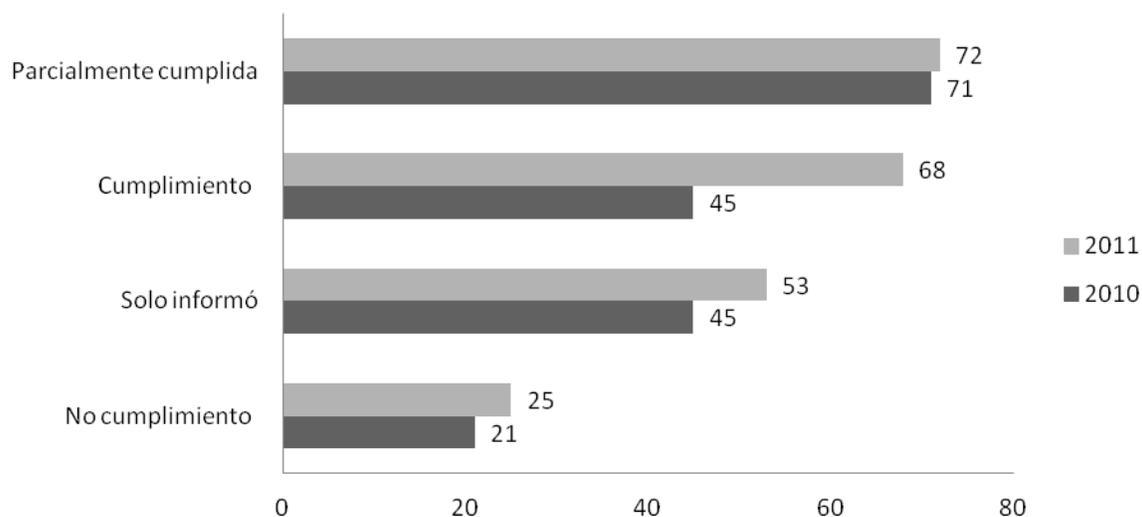
Fuente: Departamento de Seguimiento, PDDH.

Gráfica N° 11
Las 10 instituciones públicas más violadoras de los derechos humanos, enero a noviembre de 2010-2011



Fuente: Departamento de Seguimiento, PDDH.

Gráfica N° 12
Grado de cumplimiento de recomendaciones emitidas,
enero a noviembre 2010-2011



Fuente: Departamento de Seguimiento, PDDH.

Cuadro N° 1				
Detalle de autoridades públicas en el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones en resoluciones finales, enero a noviembre de 2011				
N°	Cumplieron	No cumplieron	Cumplieron parcialmente	Solamente informó
1	Unidad Médica del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS en San Jacinto	Junta de Vigilancia de la Profesión Médica	Unidad Médica del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS en Ilopango	Corte Suprema de Justicia (2)
2	Alcaldía Municipal de Tonacatepeque	Concejo Municipal de Tonacatepeque	Director General de la PNC	Banco Central de Reserva, BCR
3	Oficina Fiscal de Mejicanos	Concejo Municipal de San Salvador	Director General de la PNC	Fiscalía General de la República, FGR
4	Director General de la PNC	Ministerio de Justicia y seguridad Pública	Gerencia General de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS	Subdirector General de la PNC
5	Junta de Vigilancia de la Profesión Médica	Presidencia de la Corte Suprema de Justicia (2)	Director General de la PNC	Subdirector General de la PNC
6	Dirección General del ISSS	Junta de Vigilancia de la Profesión Médica	Procuraduría Adjunta Laboral de la Procuraduría General	Fiscalía General de la República, FGR

Cuadro N° 1				
Detalle de autoridades públicas en el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones en resoluciones finales, enero a noviembre de 2011				
N°	Cumplieron	No cumplieron	Cumplieron parcialmente	Solamente informó
			de la República	
7	Dirección del Hospital Materno Infantil Primero de Mayo del ISSS	Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado	Ministerio de Relaciones Exteriores	Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS
8	Fiscalía General de la República, FGR	Alcaldía Municipal de San Salvador (2)	Jefe de la Delegación Policial Soyapango Ilopango	Fiscalía Adjunta de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República
9	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano	Presidencia de la Corte Suprema de Justicia	Director General de la PNC	Sindicato de Trabajadores de Instituto Salvadoreño del Seguro Social, STISSS
10	Juzgado Séptimo de Instrucción	Alcaldía Municipal de Tonacatepeque	Juzgado Cuarto de lo Civil	Corte de Cuentas de la República
11	Sindicato de Médicos Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, SIMETRISSS	Policía Nacional Civil, PNC	Distrito Cinco de la Alcaldía Municipal de San Salvador	Fiscalía General de la República, FGR
12	Viceministerio de Relaciones Exteriores	Fondo Solidario para la Protección de la Salud, FOSALUD	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA	Secretaría General del Partido FMLN
13	Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral	Hospital Nacional Especializado "Rosales" (2)	Concejo Municipal de Ayutuxtepeque	Juzgado Séptimo de Instrucción de San Salvador
14	Instituto para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA (2)	Ministerio de Hacienda	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS	Corte de Cuentas de la República
15	Alcaldía Municipal de San Salvador	Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES	Dirección del Hospital Nacional Especializado de Niños "Benjamín Bloom"	Fiscal Adjunto de Derechos Humanos
16	Policía Nacional Civil, PNC	Ministerio de Hacienda	Dirección de la Unidad de Emergencia del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS	Colegio Médico de El Salvador
17	Dirección Departamental de	Dirección General del Instituto Salvadoreño del	Consejo Nacional de la Judicatura	Dirección General del ISSS

Cuadro N° 1				
Detalle de autoridades públicas en el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones en resoluciones finales, enero a noviembre de 2011				
N°	Cumplieron	No cumplieron	Cumplieron parcialmente	Solamente informó
	Educación, San Salvador	Seguro Social, ISSS		
18	Tribunal Disciplinario Metropolitano	Ministerio de Relaciones Exteriores	Dirección General de la PNC	Oficina de Planificación del Area Metropolitana de San Salvador, OPAMSS
19	División Eltie contra el Crimen Organizado, DECO, de la PNC	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM	Dirección General de la PNC	Fiscal Adjunto de Derechos Humanos
20	Delegación de la PNC Soyapango-Ilopango	Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS	Subdirección General de la PNC	Subdirección General de la PNC (2)
21	Dirección del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS	Unidad de Análisis y Tratamiento de la Información de la División Central de Investigaciones de la Policía Nacional Civil	Jefatura del Departamento de Control de Farmacias e Insumos Médicos del ISSS	Fiscal Adjunto de Derechos Humanos
22	Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS	Hospital Nacional Especializado de Maternidad "Dr. Raúl Arguello Escolán"	Ministerio de Hacienda	Unidad de Expedientes Disciplinarios de la Academia Nacional de Seguridad Pública, ANSP
23	Dirección Departamental de Educación del Ministerio de Educación		Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Dirección del Hospital Nacional Especializado "Rosales", Doctor Mauricio Ventura Centeno
24	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN		Fiscalía General de la República	Subdirección de Salud del ISSS
25	Fiscal Adjunto de Derechos Humanos		Fiscalía Adjunta de Derechos Humanos	Junta de Vigilancia de la Profesión Médica
26	Dirección del Hospital Especializado de Niños "Benjamín Bloom"		Juzgado Tercero de Menores de San Salvador	Dirección General de la Policía Nacional Civil, PNC
27	Dirección General de Centros Penales		División de Cumplimiento de Disposiciones Judiciales	Delegación de la PNC San Salvador Norte
28	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma de El Salvador, CEPA		Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS	Jefatura del Sistema de Emergencia 911 de Apopa
29	Hospital Nacional Rosales		Centro de Rehabilitación para	Dirección del Centro Escolar Jardines de San

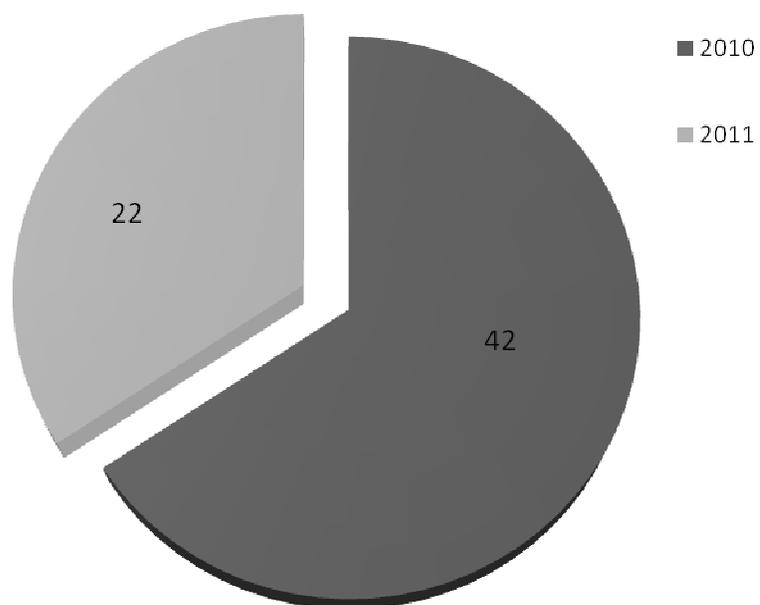
Cuadro N° 1				
Detalle de autoridades públicas en el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones en resoluciones finales, enero a noviembre de 2011				
N°	Cumplieron	No cumplieron	Cumplieron parcialmente	Solamente informó
			Ciegos "Eugenia Dueñas"	Bartolo
30	Ministerio de Educación, MINED		Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS
31	Jefatura de la Sección de Atención y Resolución al usuario del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS		Dirección de la Unidad de Salud "Dr. Hugo Morán Quijada" de Mejicanos	Junta de Vigilancia de la Profesión
32	Superintendencia de Pensiones		Hospital Especializado de Niños "Benjamín Bloom"	Sección Disciplinaria de la Delegación de la PNC San Salvador Centro
33	Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a consecuencia del conflicto armado (2)		Hospital Nacional General "Dr. Juan José Fernández" Zacamil	Tribunal Disciplinario Metropolitano
35	Delegación de la Policía Nacional Civil, San Salvador Norte		Hospital Nacional Especializado "Rosales"	Concejo Municipal de San Martín
36	Dirección General de la Policía Nacional Civil, PNC		Dirección General de la Policía Nacional Civil, PNC	Delegación PNC San Salvador Centro
38	Delegación de la PNC, Soyapango-Ilopango		Fiscalía General de la República, FGR	Oficina Fiscal de Santa Tecla
39	Subdelegación de al PNC Centro Histórico		Dirección del Hospital de Niños Benjamín Bloom	Viceministerio de Salud Pública
40	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN		Jefatura del Departamento de Control de Farmacias e Insumos del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS (2)	Dirección del Hospital Especializado "Rosales"
41	Delegación de la PNC, Soyapango-Ilopango		Tribunal Quinto de Sentencia	Jefatura del Departamento de Radiología del Hospital Nacional Especializado de Maternidad
42	Juzgado Primero de Instrucción de Soyapango		Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado	Dirección Jurídica del Ministerio de Defensa

Cuadro N° 1				
Detalle de autoridades públicas en el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones en resoluciones finales, enero a noviembre de 2011				
N°	Cumplieron	No cumplieron	Cumplieron parcialmente	Solamente informó
43	Juzgado de Familia de Soyapango		Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA	Ministerio de la Defensa (2)
44	Procuraduría General de la República, PGR		Dirección General de Centros Penales	Delegado de la Inspectoría General de la PNC
45	Ministerio de Seguridad Pública		Ministerio de Educación, MINED	Fiscalía General de la República
46	Juzgado de Ejecución de Medidas al Menor Infractor en San Vicente		Sistema 911 de la Delegación de la PNC San Salvador Centro	Juzgado Primero de lo Laboral
47	Coordinación de la Unidad de Justicia Penal Juvenil de la Corte Suprema de Justicia		Dirección General de la Policía Nacional Civil, PNC	Juzgado Quinto de lo Laboral
48	Junta de Vigilancia de la Profesión Médica		Corte de Cuentas de la República	Fiscalía General de la República, FGR
49	Juzgado de Paz de Ilopango		Fiscal de Derechos Humanos	
50	Juzgado Noveno de Paz de San Salvador		Junta de la Carrera Docente Sector Dos	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA
51	Academia Nacional de Seguridad Pública, ANSP		Dirección General de Centros Penales	Corte de Cuentas de la República
52	Dirección General de Tránsito		Dirección General de Centros Penales (6)	Viceministerio de Transporte
53	SubGerencia de Atención al Cliente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA		Fiscal de Derechos Humanos	
54	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, ISRI		Director General de la Policía Nacional Civil, PNC	
57	Unidad de Derechos Humanos de la Policía Nacional Civil		Jefe de la Delegación PNC Soyapango-Ilopango	
58	Procuraduría General de la República, PGR		Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS	
59	Unidad Médica Zacamil del ISSS		Superintendencia de Pensiones	

Cuadro N° 1				
Detalle de autoridades públicas en el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones en resoluciones finales, enero a noviembre de 2011				
N°	Cumplieron	No cumplieron	Cumplieron parcialmente	Solamente informó
60	Unidad de Delitos contra el Menor y la Mujer de la Fiscalía General de la República		Junta de la Carrera Docente, Sector Dos	
61	Fiscalía General de la República, FGR		Juzgado Segundo de lo Mercantil	
62	Instituto de Medicina Legal, Dr. Roberto Masferrer		Magistrados de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia	
63	Oficina Fiscal de Soyapango		Delegación de la Policía Nacional Civil, Ciudad Delgado	
64	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia, ISNA (2)		Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia, ISNA	
65	Fiscalía General de la República, FGR		Director del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS	
66	Presidente del Registro Nacional de las Personas Naturales, RNPN		Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS	
67	Jefe de la Oficina Fiscal de Soyapango		Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS	
68			Unidad Médica del ISSS en Zacamil	
69			Unidad de Pensiones del ISSS	
79			Junta de Vigilancia de la Profesión Médica	
Total	68	25	72	53

Fuente: Departamento de Seguimiento, PDDH.

Gráfica N° 13
Señalamientos por incumplimiento al artículo 46 de la Ley
de la PDDH (omisión de remitir informe), enero a noviembre
2010-2011

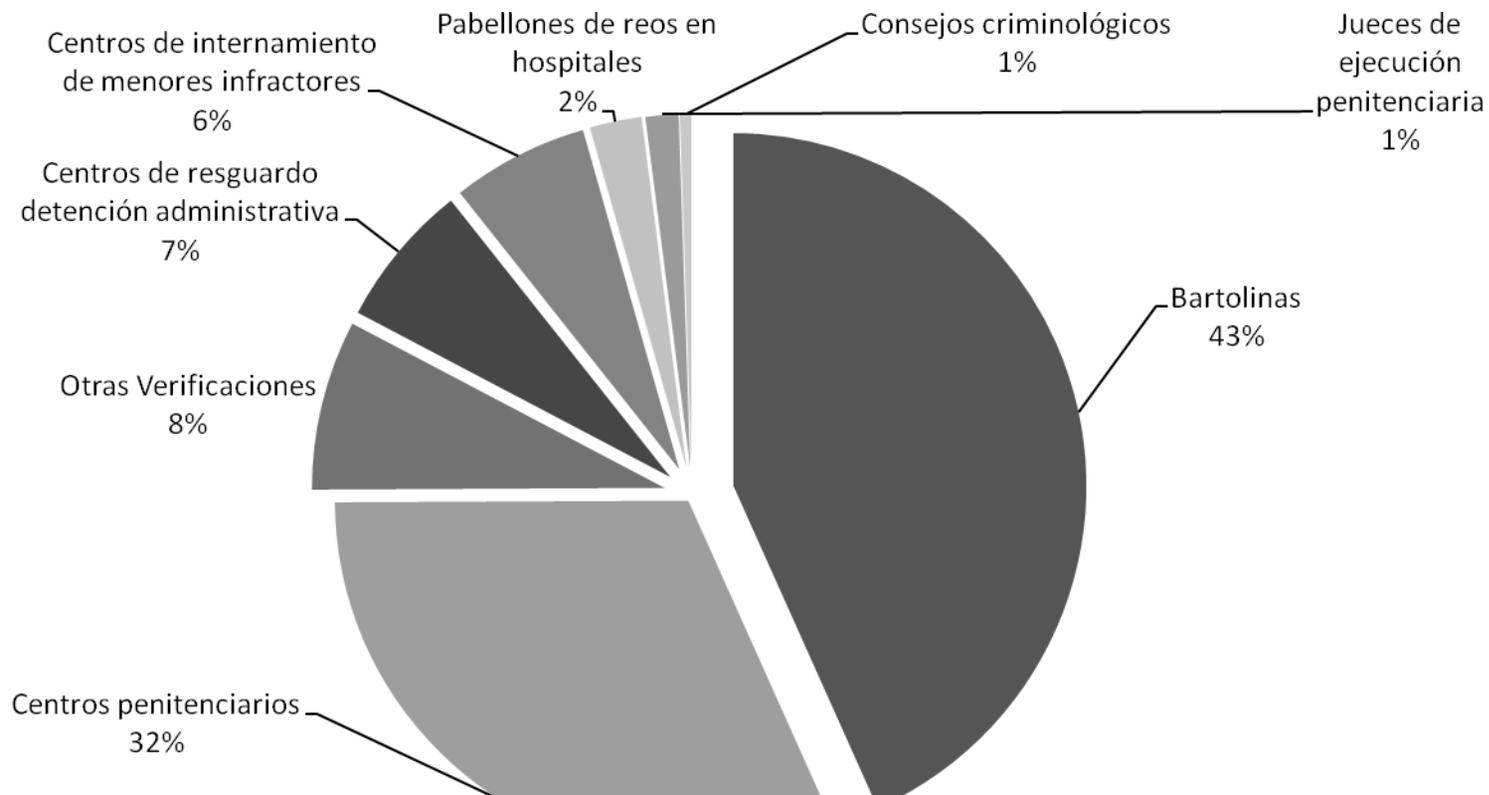


Fuente: Departamento de Seguimiento, PDDH.

Cuadro N° 2	
Detalle de las instituciones públicas que incumplieron la obligación de rendir el informe solicitado (Artículo 46 de la Ley de la PDDH)	
Institución pública	Frecuencia
Inspección General de la PNC	5
Unidad de Delitos relativos a la Vida e Integridad Física de la FGR	2
Unidad de Defensa de la Familia, Niñez y Adolescencia de la Agencia Auxiliar de la PGR en Metapán, Santa Ana	2
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	1
Centro de Reinserción Femenino de Ilopango	1
División de Investigación de Accidentes de Tránsito de la PNC	1
Subdelegación de la PNC en San Martín	1
Ministerio de Salud y Asistencia Social	1
Dirección del Hospital Nacional "Francisco Menéndez" de Ahuachapán	1
Juzgado Primero de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena de San Salvador	1
Agencia Auxiliar de la PGR en Sonsonate	1
Alcaldía Municipal de Santo Tomás	1
Gerente de la Unidad Jurídica de ANDA	1
Concejo Municipal de San Martín	1
Unidad de Salud en Ahuachapán	1
Juzgado Primero de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena de San Salvador	1
Total	22

Fuente: Departamento de Seguimiento, PDDH.

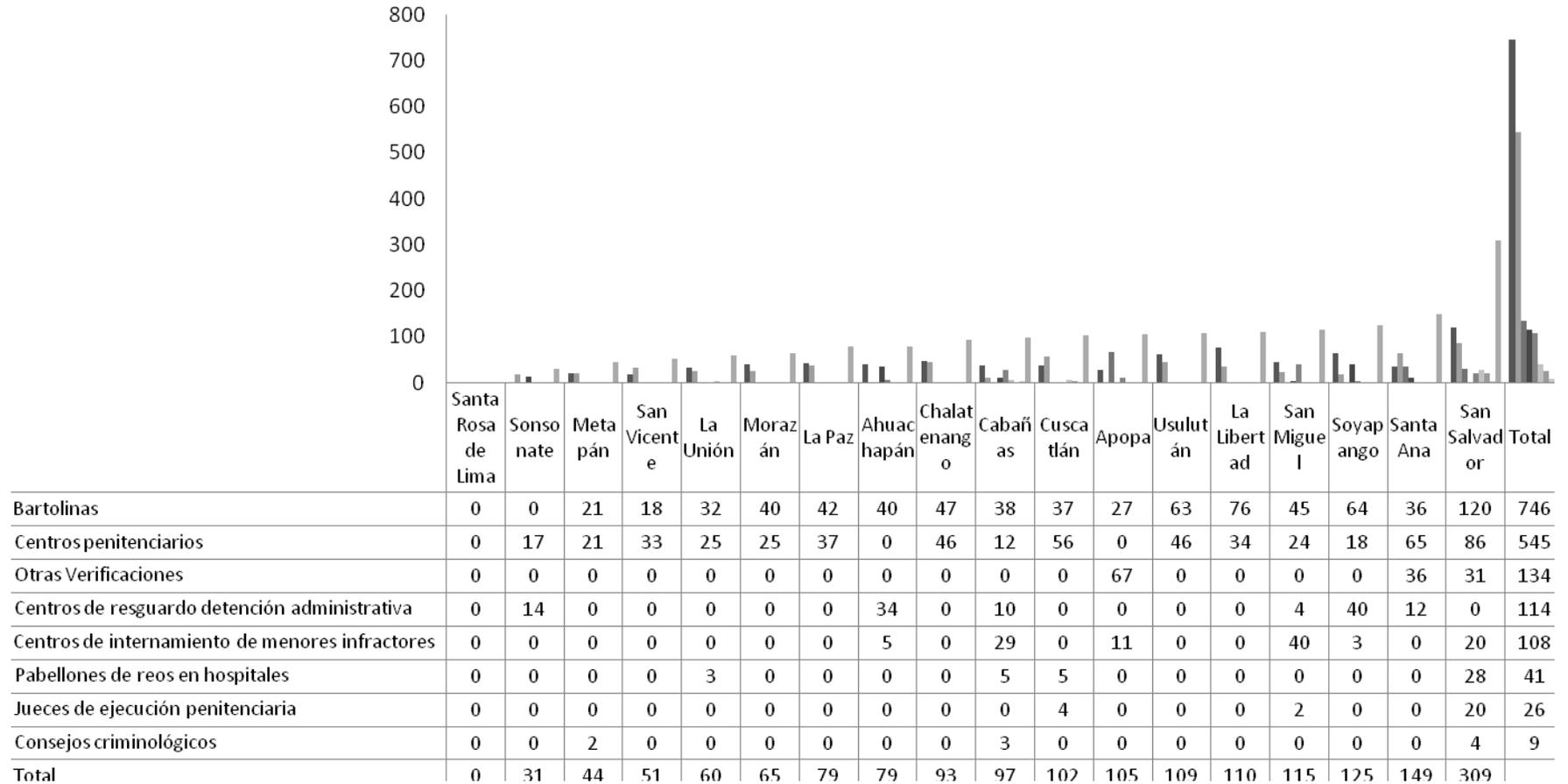
Gráfica N° 14
Verificaciones a instituciones responsables de las personas privadas de libertad,
enero a noviembre de 2011



Fuente: Reportes Preliminares de las Delegaciones Departamentales y Locales y Departamento de Verificación Penitenciaria, PDDH.

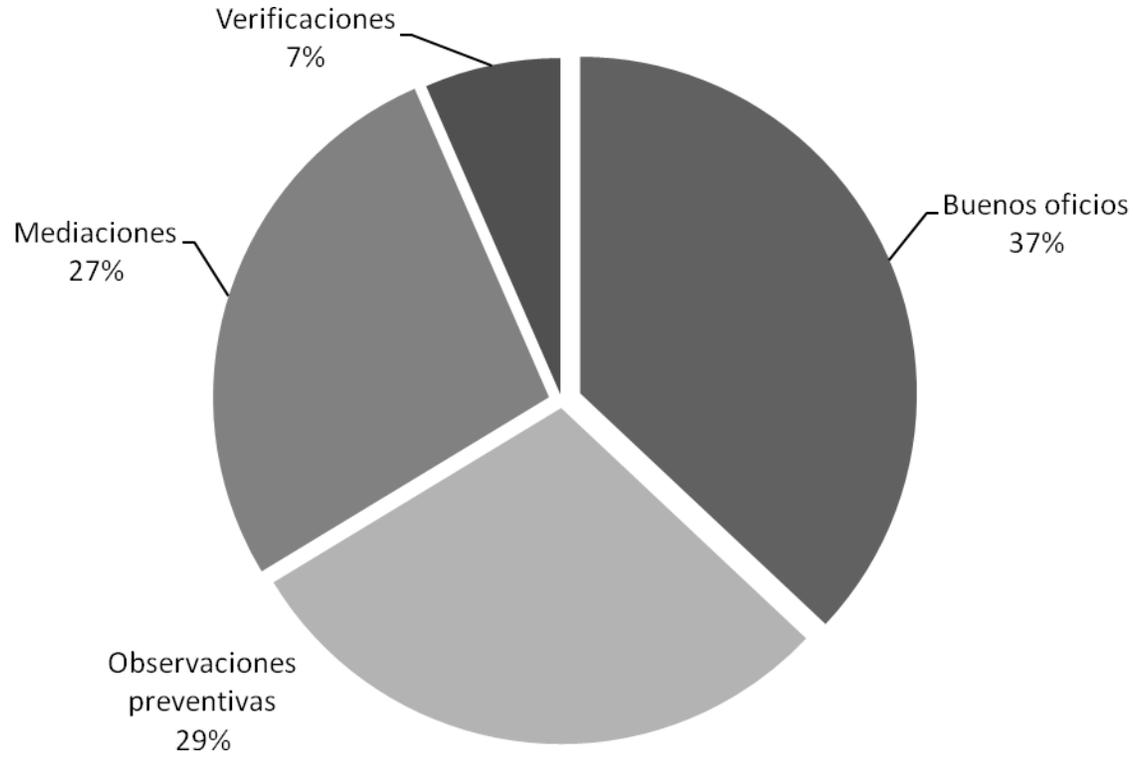
Gráfica N° 15

Verificaciones en instituciones responsables de las personas privadas de libertad por delegaciones y sede central, enero a noviembre 2011



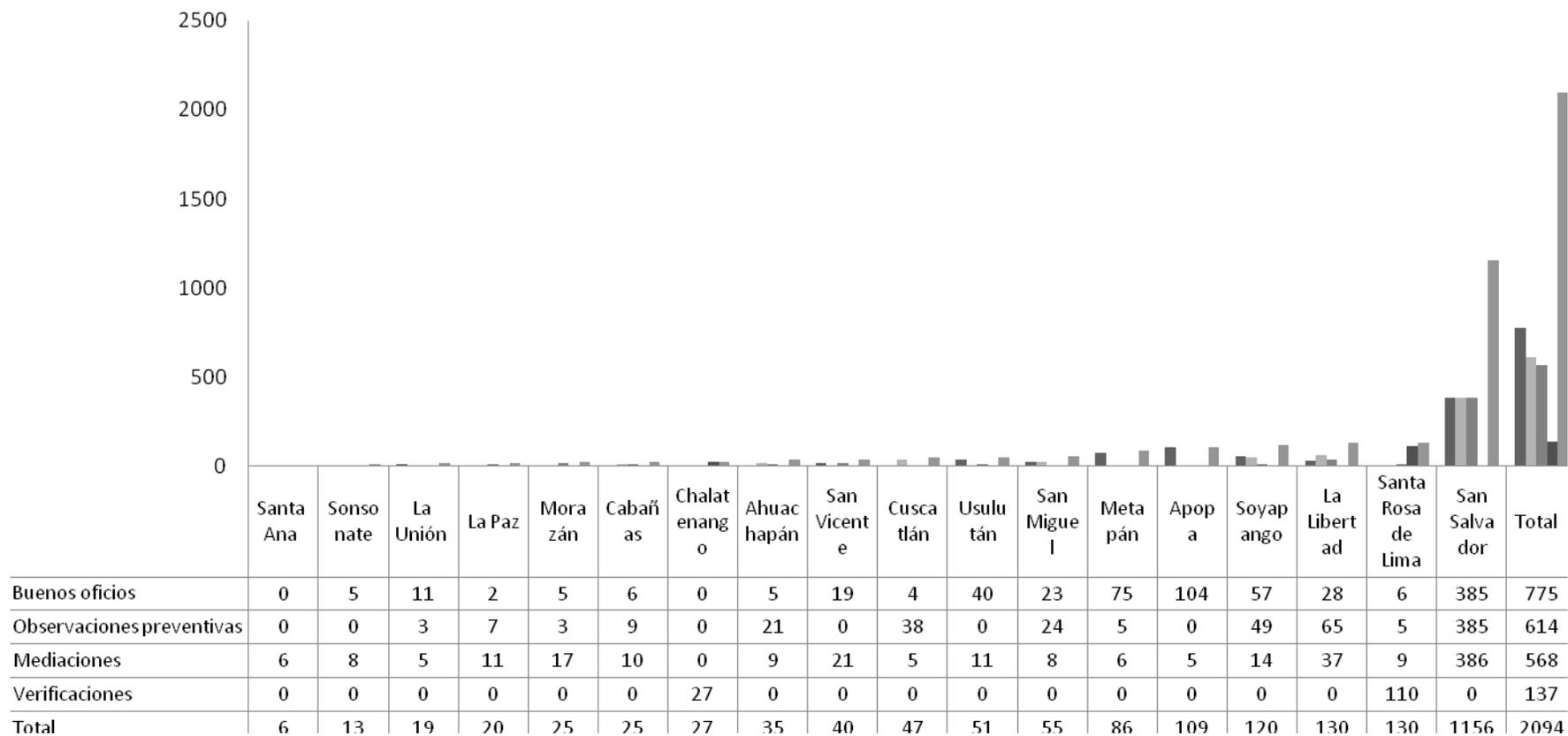
Fuente: Reportes Preliminares de las Delegaciones Departamentales y Locales y Departamento de Verificación Penitenciaria, PDDH.

Gráfica N° 16
Acciones de protección inmediatas realizadas,
enero a noviembre de 2011



Fuente: Reportes Preliminares de las Delegaciones Departamentales y Locales y Departamento de Observación Preventiva y Atención de Crisis, PDDH.

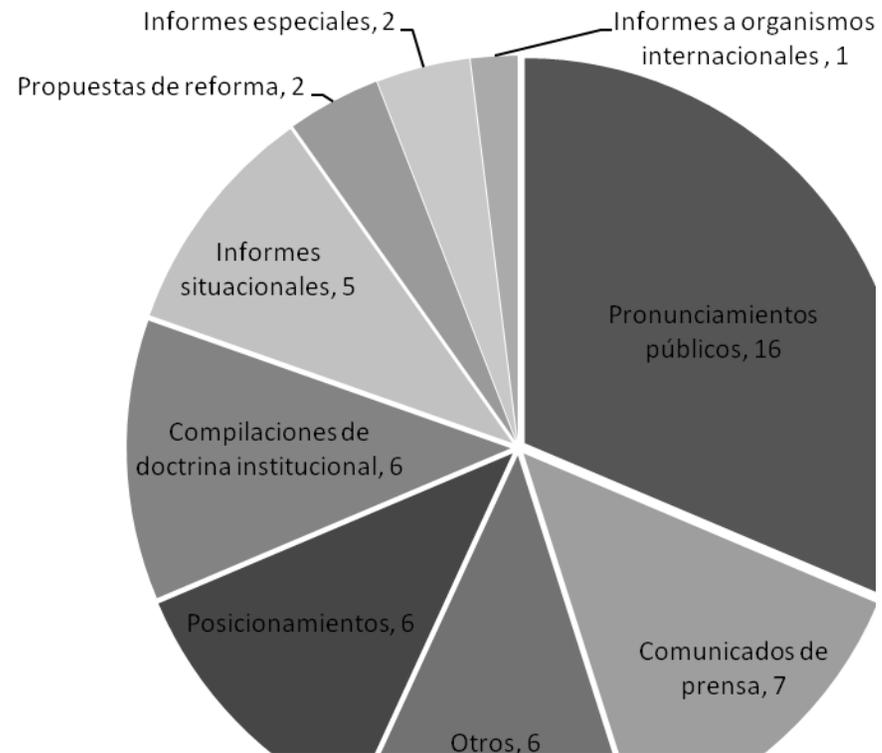
Gráfica N° 17
Verificaciones preventivas, buenos oficios y mediaciones por delegaciones y sede central,
enero a noviembre 2011



Fuente: Reportes Preliminares de las Delegaciones Departamentales y Locales y Departamento de Observación Preventiva y Atención de Crisis, PDDH.

Gráfica N° 18

Documentos de análisis emitidos



Fuente: Monitoreo de documentos emitidos por Procuradurías Adjuntas Específicas y Unidad de la Realidad Nacional, PDDH.

Cuadro N° 3
Detalle de documentos de análisis emitidos,
enero a noviembre de 2011

Nombre de documento	Área temática	Fecha
I. Pronunciamientos		
Pronunciamiento del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, sobre los hechos suscitados el 27 de enero del presente año en las cercanías del Sector de Nahuaterique, República de Honduras, en el que participaron elementos de la Fuerza Armada Salvadoreña y resultaron dos pobladores fallecidos	Derechos civiles	10 de febrero de 2011
El Procurador se pronuncia por veto Presidencial a reformas electorales	Derechos políticos	Marzo de 2011
Pronunciamiento en ocasión del XXXI aniversario de la muerte martirial de Monseñor Romero	Derechos civiles	24 de marzo de 2011
Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en el Día Mundial de la Salud	Derechos Económicos, Sociales y Culturales	07 de abril de 2011
Pronunciamiento del Procurador ante la grave situación de los derechos económicos, sociales y culturales de la población	Derechos Económicos, Sociales y Culturales	28 de abril de 2011
Pronunciamiento del Señor Procurador Para la Defensa de los Derechos Humanos, Licenciado Oscar Humberto Luna, ante el Homicidio del Señor Alfredo Antonio Hurtado Niñez, Trabajador de la empresa TECNOVISION, canal 33	Derechos civiles	29 de abril de 2011
Pronunciamiento Público de la Mesa Permanente para las Personas con Discapacidad de la PDDH	Derechos Económicos, Sociales y Culturales	03 de mayo de 2011
Pronunciamiento del Procurador ante los desalojos de ventas informales en el centro de San Salvador	Derechos Económicos, Sociales y Culturales	11 de mayo de 2011
Pronunciamiento Público del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Licenciado Oscar Humberto Luna. Ante el impacto generado a raíz de la racionalización del subsidio al gas propano en los distintos sectores de la población salvadoreña	Derechos Económicos, Sociales y Culturales	27 de mayo de 2011
Pronunciamiento de la PDDH en torno a la propuesta de Servicio Militar Obligatorio	Derechos civiles	20 de junio de 2011
Procurador se pronuncia ante muertes de jóvenes estudiantes en El Salvador	Derechos de la niñez y adolescencia	12 de julio de 2011
Pronunciamiento de la PDDH ante el juicio contra ex militares acusados de muerte de Jesuitas	Derechos civiles	11 de agosto de 2011.
Pronunciamiento del Procurador en el marco del "Día Internacional de la Juventud"	Derechos de la niñez y adolescencia	12 de agosto de 2011
Pronunciamiento Público del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Licenciado Oscar Humberto Luna. Ante las denuncias de violación al Derecho a	Derechos Económicos, Sociales y Culturales	03 de octubre de 2011

Cuadro N° 3
Detalle de documentos de análisis emitidos,
enero a noviembre de 2011

Nombre de documento	Área temática	Fecha
la Salud por casos de Negligencia Médica en los distintos hospitales del sistema de salud en nuestro País.		
Pronunciamento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, sobre el incumplimiento de la Ley Especial para la Intervención de las Telecomunicaciones	Derechos civiles	03 de octubre de 2011
Procurador se pronuncia a favor del día del Defensor y Defensora de los Derechos Humanos	Derechos civiles	26 de octubre de 2011
II. Comunicados de prensa		
Comunicado del procurador en el marco de los 19 años de la firma de los acuerdos de paz	Derechos civiles	enero de 2011
Comunicado sobre la ley LEPINA, La niñez salvadoreña carece de una institucionalidad sólida que garantice sus derechos pese a vigencia completa de LEPINA	Derechos de la niñez y adolescencia	07 de febrero de 2011
Comunicado de la PDDH en el marco del 8 de marzo Día Internacional de la Mujer	Derechos de las mujeres	08 de marzo de 2011
Comunicado del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en torno a la visita del Presidente de los estados unidos Barack Obama.	Derechos civiles	22 de marzo de 2011
Comunicado del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en ocasión de conmemorarse el Día Mundial del Agua 2011	Derechos civiles	24 de marzo de 2011
Comunicado sobre incidentes de violencia ocurridos en Estadios de Fútbol	Derechos civiles	6 de mayo de 2011
Comunicado de Prensa del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en el día internacional y nacional para la eliminación de la violencia contra la mujer	Derechos de las mujeres	25 de noviembre de 2011
III. Posicionamientos		
Posición del Señor Procurador en relación al accidente de tránsito ocurrido el pasado 21 de febrero	Derechos civiles	22 de febrero de 2011
Posicionamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, ante los últimos asesinatos ocurridos en El Salvador.	Derechos civiles	27 de junio de 2011
Posición de seguimiento respecto al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el caso de los lamentables acontecimientos de la noche del tres de julio de 2008 en el Arenal Monserrat de San Salvador	Derecho a la protección del medio ambiente	Julio de 2011
Posición del Procurador ante el conflicto entre los Órganos Fundamentales del Estado	Derechos civiles	Julio de 2011
Posición de la Mesa Permanente sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores en El Salvador, sobre el funcionamiento del Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores	Derechos de las personas adultas mayores	12 de septiembre de 2011

Cuadro N° 3
Detalle de documentos de análisis emitidos,
enero a noviembre de 2011

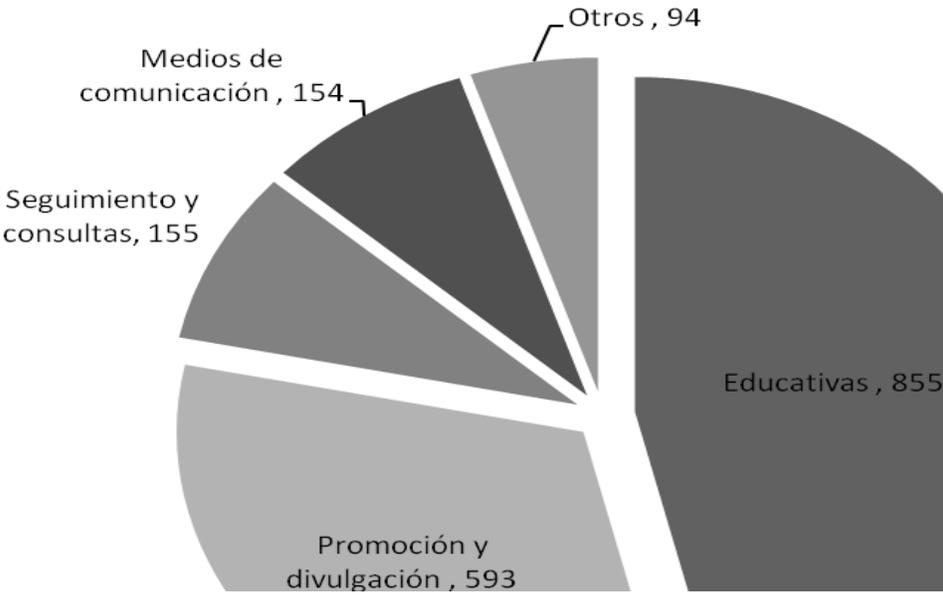
Nombre de documento	Área temática	Fecha
(CONAIPAM)		
Posición Preliminar frente a la emergencia nacional decretada a raíz de la depresión tropical 12E	Derecho a la protección del medio ambiente	17 de octubre de 2011
IV. Informes especiales y situacionales		
Análisis situacional en el Informe Anual de Labores 2010-2011	5 temáticas específicas	julio de 2011
Informe especial sobre el feminicidio una violación a los derechos humanos de la mujeres y respuesta de las instituciones del Estado, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	Derechos de las mujeres	16 de noviembre de 2011
Informe Especial sobre Acoso Sexual y Laboral: Respuesta de las Instituciones ante la Violencia de Género	Derechos de las mujeres	Noviembre de 2011
V. Compilaciones de doctrina institucional		
Compilación de Informes Especiales de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, año 2009	Varias temáticas específicas	Marzo de 2011
Compilación de Resoluciones Emblemáticas de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, año 2009	Varias temáticas específicas	Marzo de 2011
Compilación de Pronunciamientos, Mensajes, y Opiniones del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Lic. Oscar Humberto Luna, año 2009	Varias temáticas específicas	Marzo de 2011
Compilación de Informes Especiales de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, año 2010	Varias temáticas específicas	Marzo de 2011
Compilación de Resoluciones Emblemáticas de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, año 2010	Varias temáticas específicas	Marzo de 2011
Compilación de Pronunciamientos, Mensajes, y Opiniones del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Lic. Oscar Humberto Luna, año 2010	Varias temáticas específicas	Marzo de 2011
VI. Otros documentos emitidos		
Estado de los Derechos Humanos en EL Salvador 2010	Varias temáticas específicas	Enero de 2011
Primera Declaración de Familiares de Víctimas, Organizaciones de la Sociedad Civil y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	Derechos civiles	30 de agosto de 2011
Estudio de factibilidad sobre la creación de un programa de observatorio de derechos humanos	Varias temáticas específicas	Agosto de 2011
Opinión sobre las reformas a los artículos 38, 177, 178, 179, 180, 183,191 y la adición de los artículos 183-A, 191-A, 191-B y 191-C, todos del Código Penal que fueron aprobadas por la Asamblea Legislativa el pasado 08 de septiembre de este año, conocidas como despenalización de la crítica periodística.	Derechos civiles	Septiembre de 2011

Cuadro N° 3
Detalle de documentos de análisis emitidos,
enero a noviembre de 2011

Nombre de documento	Área temática	Fecha
Pieza de Correspondencia entregada a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales de la Honorable Asamblea Legislativa durante el Foro "La Reforma Constitucional a favor del Derecho a una Alimentación Adecuada"	Derechos económicos, sociales y culturales	25 de Octubre de 2011
Presentación de anteproyecto de reformas a la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres a efecto de mejorar la respuesta preventiva en torno a la ocurrencia de fenómenos naturales que ponen en riesgo a las comunidades del país.	Derecho a la protección del medioambiente	Octubre de 2011

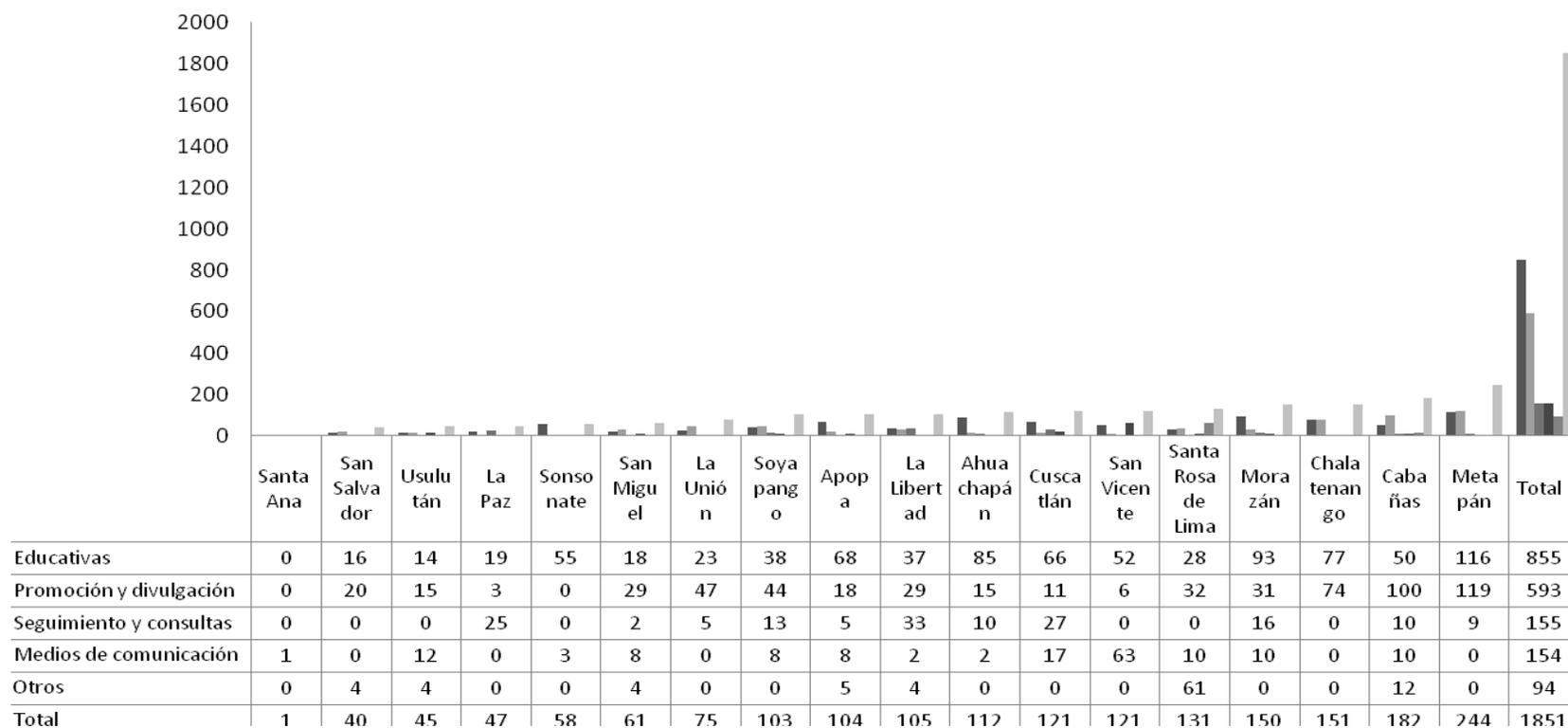
Fuente: Monitoreo de documentos emitidos por Departamento de Comunicaciones, Procuradurías Adjuntas Específicas y la Unidad de la Realidad Nacional

Gráfica N° 19
Actividades de promoción y educación en derechos humanos,
enero a noviembre de 2011



Fuente: Reportes preliminares de la Escuela de Derechos Humanos y Delegaciones Departamentales y Locales

Gráfico N° 20
Actividades de promoción y educación por delegaciones y sede central,
enero a noviembre 2011



Fuente: Reportes Preliminares de la Escuela de Derechos Humanos y Delegaciones Departamentales y Locales